

# Universidad de Huánuco

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO

## TESIS

LAS REDES SOCIALES COMO FACTOR PREDOMINANTE EN  
EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS  
Y SU TRATAMIENTO EN EL MINISTERIO PÚBLICO  
EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA – 2017 – 2018.

**Para optar el Título Profesional de  
ABOGADO**

**TESISTA**

CERRON RUBINA, Sheyla Katherin

**ASESOR**

Abg. HIDALGO Y TOLENTINO, Marco Antonio

Huánuco - Perú  
2019



**RESOLUCIÓN N° 831 -2019-DFD-UDH**  
Huánuco, 16 de julio de 2019

Visto, la solicitud con ID 230323-0000003303 de fecha 15 de julio de 2019 presentado por la Bachiller **CERRÓN RUBINA Sheyla Katherin** quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LAS REDES SOCIALES COMO FACTOR PREDOMINANTE EN EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y SU TRATAMIENTO EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA -2017 – 2018"** para optar el Título profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 791-2019-DFD-UDH de fecha 01 de julio de 2019 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) **"LAS REDES SOCIALES COMO FACTOR PREDOMINANTE EN EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y SU TRATAMIENTO EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA -2017 – 2018"** formulado por la Bachiller **CERRÓN RUBINA Sheyla Katherin** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien posteriormente fue declarada **APTA** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo Establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **CERRÓN RUBINA Sheyla Katherin** para optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica ( Tesis ), a los siguientes docentes:

Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado	: Presidente
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca	: Vocal
Abog. Saturnino Guardián Ramírez	: Secretario
Mtro. Elí Carbajal Alvarado	: Suplente

**Artículo Segundo.- SEÑALAR** el día martes 23 de julio de 2019 a horas 10.00 am dicha sustentación pública se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese





## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10.00 horas del día 23 del mes de Julio del año 2019, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

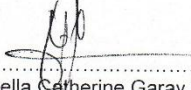
Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado : (Presidente)  
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca : (Vocal)  
Abog. Saturnino Guardián Ramírez : (Secretario)  
Mtro. (a) Elí Carbajal Alvarado : Suplente

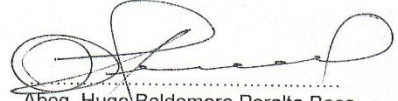
Nombrados mediante la Resolución N° 831-2019-DFD-UDH de fecha 16 de julio de 2019, para evaluar la Tesis intitulada "LAS REDES SOCIALES COMO FACTOR PREDOMINANTE EN EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y SU TRATAMIENTO EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA - 2017 - 2018" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, CERRÓN RUBINA SHEYLA Katherin para optar el Título profesional de Abogado.


Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de trece (13) y cualitativo de superior

Siendo las 11.30 horas del día 23 del mes de Julio del año 2019 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado  
PRESIDENTE

  
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca  
VOCAL

  
Abog. Saturnino Guardián Ramírez  
SECRETARIO

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mis padres por su apoyo incondicional para mi formación profesional y por enseñarme a no rendirme y alcanzar mis objetivos con perseverancia.

## **AGRADECIMIENTO**

A DIOS todopoderoso por estar presente en cada instante de mi vida y a fortalecer mi amor hacia el prójimo. A mi asesor Abg. HIDALGO Y TOLENTINO, Marco Antonio por su paciencia y comprensión en la elaboración de mi investigación y para todos mis docentes que me forjaron aprendizajes para mi carrera profesional

# INDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
INTRODUCCIÓN	VIII

## **CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

<b>1.1.</b>	Descripción del problema	09
<b>1.2.</b>	Formulación del problema	11
<b>1.3.</b>	Objetivo General	12
<b>1.4.</b>	Objetivos específicos	12
<b>1.5.</b>	Justificación de la investigación	13
<b>1.6.</b>	Limitaciones de la investigación	13
<b>1.7.</b>	Viabilidad de la investigación	14

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

<b>2.1.</b>	Antecedentes de la investigación	15
<b>2.2.</b>	Bases teóricas	18
<b>2.3.</b>	Definiciones conceptuales	34
<b>2.4.</b>	Hipótesis	35
<b>2.5.</b>	Variables	35
<b>2.5.1.</b>	Variable dependiente	35
<b>2.5.2.</b>	Variable independiente	36
<b>2.6.</b>	operacionalización de variables	36

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1.</b>	Tipos de investigación	38
<b>3.1.1.</b>	Enfoque	38
<b>3.1.2.</b>	Alcance o nivel	38
<b>3.1.3.</b>	Diseño	38
<b>3.2.</b>	Población y muestra	38
<b>3.3.</b>	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39

<b>3.4</b>	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	39
------------	---	----

**CAPITULO IV  
RESULTADOS**

<b>4.1.</b>	Procesamiento de datos	42
<b>4.2</b>	Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis	61

**CAPITULO V  
DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

<b>5.1</b>	contrastación de los resultados del Trabajo de Investigación	66
------------	--	----

	<b>CONCLUSIONES</b>	69
--	---------------------	----

	<b>RECOMENDACIONES</b>	71
--	------------------------	----

	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	72
--	-----------------------------------	----

	<b>ANEXOS</b>	74
--	---------------	----

## RESUMEN

El término del trabajo de investigación, sobre la incidencia de las redes sociales como factor predominante en el incremento de los delitos de trata de personas y su tratamiento en el Ministerio Público en la ciudad de Tingo María durante el periodo 2017 - 2018, la cual está estructurado en cinco capítulos: En el capítulo I se trató sobre el planteamiento del problema que se centra en el incremento de los delitos de trata de personas a través de las redes sociales y la hermenéutica para la interpretación de las leyes en el tratamiento jurídico en el Ministerio Público, porque pese a su acelerado crecimiento en la tasa porcentual de denuncias, son pocas y débiles el tratamiento jurídico que se les brinda. En el segundo capítulo está constituido por sus antecedentes y bases teóricamente, de manera que se tuvo en cuenta la variable dependiente: el delito de trata de personas, y la variable independiente: las redes sociales y su tratamiento jurídico en el Ministerio Público. En el tercer capítulo de la investigación trata básicamente sobre la metodología que se empleó siendo ello de tipo aplicada, y para tal efecto se tuvo como estudio la descripción de las carpetas fiscales que se tramitaron en el Ministerio Público de la ciudad de Tingo María durante el periodo 2017 – 2018, la muestra es 50 trabajadores del Ministerio Público Tingo María - 2017 - 2018. En el capítulo cuarto del informe de tesis está constituido por los resultados de la investigación, la misma que comprende básicamente los aspectos de procesamiento de datos, así como su contrastación y por último la prueba de hipótesis, en el quinto capítulo se desarrolló la discusión de resultados que arribaron a las conclusiones y, recomendaciones, y para culminar se plasmó la bibliografía y sus anexo.



## **ABSTRACT**

The end of the research work on the incidence of social networks as a predominant factor in the increase in the crimes of human trafficking and its treatment in the Public Ministry in the city of Tingo María during the period 2017 - 2018, which is structured in five chapters: Chapter I dealt with the approach to the problem that focuses on the increase of the crimes of trafficking in persons through social networks and the hermeneutics for the interpretation of the laws in the legal treatment in the Public Ministry, because despite its accelerated growth in the percentage of complaints, there are few and weak legal treatment that is offered. In the second chapter it is constituted by its antecedents and theoretical bases, so that the dependent variable was taken into account: the crime of trafficking in persons, and the independent variable: social networks and their legal treatment in the Public Ministry. In the third chapter of the investigation is basically about the methodology that was used being applied, and for this purpose was studied the description of the fiscal folders that were processed in the Public Ministry of the city of Tingo María during the period 2017 - 2018, the sample consists of 10 personnel working in the Public Ministry. In the fourth chapter of the thesis report is constituted by the results of the research, which basically includes the aspects of data processing, as well as its testing and finally the hypothesis test, in the fifth chapter was developed the discussion of results that arrived at the conclusions and recommendations, and to culminate the bibliography and its annexes.

## INTRODUCCION

En el presente informe trata sobre el incremento de denuncias sobre la trata de personas a través de las redes sociales y su tratamiento en el Ministerio Público en la ciudad de Tingo María durante el periodo 2017 – 2018, cuyo contenido se expondrá atendiendo a los siguientes aspectos: La descripción del problema se basa en que los administradores de justicia del Ministerio Público de la ciudad de Tingo María no están interpretando las normas adecuadamente cayendo en el error de la hermenéutica y en consecuencia se viene dando un inadecuado tratamiento jurídico en las denuncias sobre el delito de trata de personas como efecto de las redes sociales y su deliberado uso.

En cuanto a la formulación de problema, se ha tenido por conveniente plantear lo siguiente: ¿En qué medida las redes sociales influyen en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el ministerio público en la ciudad de Tingo María? Asimismo, se justifica la investigación porque nos permite describir y explicar el problema que se presenta en el Ministerio Público sobre el tratamiento jurídico inadecuado en las denuncias de trata de personas a consecuencia de las redes sociales y su deliberado uso. En cuanto a los objetivos se orientó a Determinar si el uso de las redes sociales es un factor predominante en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el Ministerio Público en la ciudad de Tingo María – 2017 – 2018. Se empleó el método y técnica aplicada, y como base la descripción en el tiempo sobre la revisión de expedientes que se tramitaron en el Ministerio Público.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Descripción del problema

Las Redes Sociales son considerados como la difusión masiva, de mensajes, imágenes y videos, que están direccionados con fines sociales y comerciales; además, cuando intervienen en los medios de Internet, a través de Facebook. You tube, Gmail, y otros de frecuente uso, están propensos a ser engañados y estafados. (Llambias: 2008.pag.311.)

En el contexto de nuestras vidas, nos encontramos con distintos tipos de propagandas a través de las redes sociales; considerando los medios televisivos y los medios de comunicación, que sirven como medio para bombardear el estado emotivo de las personas, que actúan como la difusión persuasiva, cuyo fin, es influenciar directamente en las personas y en especial en los jóvenes.

Las redes sociales en nuestros tiempos son utilizadas para enviar mensajes y advertir propuestas, y muchos de ellas son engañosas y confusas, porque a través de ello, causan daño a las personas más susceptibles, es decir, que a través de sus mensajes hacen que las personas puedan ser engañados y muchas veces estafados. (Llambias: 2008.pag.345.)

De lo descrito en los párrafos anteriores señalamos que, a través de Las Redes Sociales muchas personas caen en redes y organizaciones delincuenciales, debido a que son captados y obligados a trabajos forzosos con remuneraciones mínimas o no pagadas, además, a ser explotados sexualmente, o en el peor de los casos a la extracción de los órganos. Entonces estaríamos mencionando el delito de la trata de personas tipificado en el código procesal penal en su artículo 153, cuyo texto hace referencia explícita sobre las atenuantes en la que las personas cometen estos delitos.

La trata de personas es entendida sobre la captación, el traslado, la acogida, el rapto, al fraude, al engaño, o la recepción de personas con fines de explotación. (Llambias: 2008.pag.211.)

En los países con mayor frecuencia sobre estos delitos es debido a la pobreza y la desigualdad, estimándose en América Latina el 29,2 % que se encuentran en extrema pobreza, equivalente a 175 millones de personas con deficiencias económicas, (base de datos ONU 2008 - 2016). Estos datos reflejan la carencia y la necesidad, causando a más que uno, que sea proclive en aceptar cualquier oferta de trabajo mediante Las Redes Sociales, así mismo se considera a la violencia de género como un problema latente para causar la trata de personas, del mismo modo es la existencia de economías informales e ilegales en varios países del continente. Un claro ejemplo de ello es en nuestro país, donde el sector informal representa entre el 70% y 75% de la población económicamente activa, es decir, cerca de 11 millones de peruanos y peruanas. La informalidad y la ilegalidad tienen relación directa con la trata de personas. Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011).

El Perú enfrenta una de las crisis en su historia referente al delito de la trata de personas, esto es debido a que las mujeres y los niños son más vulnerables a caer en manos de estas mafias delincuenciales que se dedican a crear servicios publicitarios con el fin de captar a las personas; y que son muy difíciles de identificarlos. Se desconoce el número exacto de peruanos que se encuentran en situación de trata. Sin embargo, las estadísticas que el Estado maneja respecto a la trata son de 5793 denuncias desde el 2009 hasta el 2017 (Fuente: Ministerio del Interior). Y las principales víctimas son mujeres y niños quienes son obligados a prostituirse bajo cualquier amenaza o maltrato de muerte, o son sometidas a trabajos forzados en fábricas, en el campo o en minas. También son reclutadas para mendigar en las calles, trasladar droga o para comercializar sus órganos, entre otras formas de explotación. El lugar con mayor incidencia era la ciudad de Huánuco

con 37 casos por las denuncias recibidas en el Ministerio Público que era de 178 (p. 80).

El índice de pobreza en Huánuco, la escasa fiscalización y las facilidades de transporte, suman para que Huánuco sea el segundo centro de captación de víctimas de trata de personas en el Perú.

Desde el 2009 al primer semestre del 2015, en el país se registraron 3,139 casos en investigación de víctimas de trata, aproximadamente está en seguimiento la vida de más de 20 mil mujeres, cuyas edades oscilan entre los 7 a 20 años. Explotadas sexualmente en la Amazonía del Perú y privadas de su libertad, fueron captadas con jugosas ofertas laborales. En Huánuco aún investigan 56 desapariciones por trata de personas, ocupando el puesto 16 en incidencias, según las denuncias registradas en el Ministerio Público. De lo descrito realizamos las siguientes preguntas: *Ministerio Público "Fiscalía de la Nación (2015-2016), Registro Nacional de Detenidos y Sentenciado a Pena Privativa Huánuco.*

Durante el año 2017, el mes con mayor índice de detenciones por el delito de trata de personas, fue mayo, con 77 detenidos registrados y el mes con menor cantidad fue enero del 2017 con 16 detenciones.

El Ministerio Público de la ciudad de Tingo María durante los años 2017 hasta la actualidad viene recibiendo denuncias con mayor frecuencia sobre delitos de trata de personas por ello nuestra investigación se direcciona a analizar cuál es el debido tratamiento que le vienen dando a estos tipos de crímenes.

Por lo cual formulamos los siguientes problemas

## **1.2. Formulación del Problema**

### **Problema General**

¿En qué medida las redes sociales influyen en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el ministerio público en la ciudad de Tingo María?

### **Problemas Específicos.**

- ¿Cuáles son las redes sociales que predominan en el incremento de los delitos de trata de personas según el ministerio público de la ciudad de Tingo María 2017 – 2018?
- ¿Cuál es el tratamiento en el delito de las redes sociales presentadas en el ministerio público de la ciudad de Tingo María 2017 - 2018?
- ¿Cuáles son las propuestas fácticas y jurídicas para disminuir la trata de personas por el uso de las redes sociales en el ministerio público de la ciudad de Tingo María – 2018?

### **1.3. Objetivo General**

Determinar si el uso de las redes sociales es un factor predominante en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el Ministerio Público en la ciudad de Tingo María – 2017 – 2018.

### **1.4. Objetivos Específicos**

- Investigar si el Ministerio público dictaminan acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales en la provincia de Leoncio Prado , 2017 - 2018
- Analizar si la administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio prado contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales.
- Establecer las propuestas fácticas y jurídicas para disminuir la trata de personas por el uso de las redes sociales en el ministerio público de la ciudad de Tingo María – 2018

### **1.5. Justificación de la Investigación**

La presente investigación tiene su justificación, debido a que el acto de trata de personas es una violación, transgresión y abuso de los derechos de la persona, con la explotación sexual y laboral en menores de edad en la ciudad de Tingo María y que tratamiento les brinda el Ministerio Público. En sí, las mujeres, los niños, y las personas incapaces y de bajos recursos económicos, son los más afectados, por este delito siendo explotados por agentes que los captan con el fin de lucrarse económicamente y sexualmente para posteriormente maltratarlos físicamente y psicológicamente.

La población esta desinformada sobre este tipo de delito, teniendo el deber de informar en su totalidad, ejecutando programas que enseñen cuyo fin es de como evitar este tipo de delitos. Asimismo, los diferentes organismos ligados a defender y erradicar este tipo de delito tienen que fomentar e informar que este los delitos de trata de personas van en contra de la dignidad humana y perjudica moralmente a quienes están sumergidos a estos actos atroces.

### **1.6. Limitaciones de la investigación**

A través de nuestra investigación se enfocó a dar conocimiento de como el ministerio publico viene enfrentado estos delitos; que tratamiento jurídico aplican para contrarrestar este mal y que estrategias políticas vienen fortaleciendo para reducir la carga procesal en el juzgado; pero los recursos económicos y el tiempo disponible jugaron negativamente en contra de nuestras aspiraciones y por eso nuestra investigación se enfocó en el ministerio público de la ciudad de Tingo María. Este problema social de delito de trata de personas que son captadas por medio de las redes sociales debe estar asumido, por entes especializados creándose más fiscalías especializadas, que estén en

todos los rincones del territorio nacional, lo cual es una limitación que se tuvo que lidiar en la presente investigación.

### **1.7. Viabilidad de la Investigación**

En la Investigación de título “LAS REDES SOCIALES COMO FACTOR PREDOMINANTE EN EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y SU TRATAMIENTO EN EL MINISTERIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA – 2017 - 2018”, fue viable y accesible el crecimiento de esta problemática, a consecuencia de tantas denuncias y desapariciones de menores de edad en nuestra ciudad. En nuestra investigación, cuyo fin es evitar el delito de tratas de personas, por ello se conoció la situación real a través del análisis de estos tipos de casos; asimismo se buscó información necesaria para desarrollar la presente investigación con los programas que realiza el Ministerio Público, la PNP, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo y con el apoyo del ciudadano que tuvieron relevancia para la investigación.

Se pone en conocimiento que el presente trabajo de investigación cuenta con fuentes de información fidedigna y con el importe económico, asimismo el acercamiento a la población de la ciudad de Tingo María a través de la aplicación de encuestas y entrevistas por lo que nos dieron a conocer de como se realizan los operativos de prevención frente a este ilícito penal.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

**Recalde, María Paula (2010).** En su trabajo de investigación de título: “Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual”, llega a las siguientes conclusiones:

La trata de persona en especial en las mujeres es con fines de explotación sexual, es un delito penal que logró expandirse e introducirse en todos los países independientemente de sus niveles de desarrollo y crecimiento económico. Es un ilícito penal que atenta contra la integridad y dignidad de la mujer, violando su libertad y transgrediendo sus derechos. Es de vital importancia generar compromiso social y político para contrarrestarlo.

Es comprensible que, durante el siglo XXI, los Estados tomen una actitud reacia ante este hecho que los obliga a reconocer el sometimiento de millones de víctimas. Sin embargo, continuar eludiendo el delito implicará un crecimiento de las redes de tratantes, mayor impunidad y mayor cantidad de víctimas.

Esta actitud intolerable, descabellada y atentatoria contra todo derecho del ser humano en un mundo civilizado y con libertades individuales, debe llamar a reflexión a todas las autoridades que tengan que ver con la defensa de los derechos fundamentales de las personas y legislar adecuadamente con sanciones ejemplificadas para evitar estos delitos.

#### **Comentario:**

Evidenciamos que existe una vulnerabilidad total a la integridad de la mujer con el delito de trata de personas y que es sometida a daños irreversibles por lo que toda la sociedad organizada y no organizada debe realizar y tener un compromiso con la dignidad de la persona con la finalidad de desterrar este flagelo que va contra la formación integral y contra los derechos esenciales de la convivencia de las personas.

**Herrera Hermoza, Oscar (2016).** En su tesis titulada: “Las Principales Modalidades del delito de trata de personas en el departamento de Huánuco plantea que en Huánuco es una de las regiones del país donde se da con frecuencia este tipo de ilícitos penales de tratas de personas, se apreció un incremento en los flujos migratorios a la región (Huánuco, Tingo María, Pucallpa y Lima). Al respecto con dicha investigación se busca aclarar, las modalidades de trata de personas que resulta de suma importancia para tener conocimiento que en Huánuco existe gran incidencia de trata de personas, de diferentes modos del mismo modo la ciudad de la provincia de Leoncio Prado.

➤ Conclusiones:

La Obligación del Estados, es de proteger a los menores de edad, cualquiera sea su condición social sin discriminación alguna. - La obligación de las autoridades como parte del estado en sus diferentes ministerios es la situación de vulnerabilidad en la se encuentran todos los niños y adolescentes, para su desarrollo educativo y su comportamiento frente a la sociedad.

➤ Comentario:

El comportamiento del ser humano no solo se ve en la sociedad, también se puede dar en las autoridades, que con la intervención y ayuda del pueblo se podrá combatir este delito de trata de personas en Huánuco, que es el lugar poco difundido por las autoridades que pasaron por los diferentes gobiernos y no se toma en cuenta los derechos de las víctimas, que fueron dados por este tipos ilícitos de explotación sexual por la existencia de la centros nocturnos que se encuentra en el departamento de Huánuco.

**Figuroa Baca, Katherine (2011).** En su trabajo de investigación titulado: Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Lima, y el gran daño en la mujer peruana, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y derecho de Genero”. Lo realiza con el propósito de estudiar y analizar el cómo ha sido la presencia y el accionar del estado peruano, en torno a este fenómeno de Trata de

personas, su responsabilidad, compromiso, y la participación en los acuerdos internacionales para la lucha contra este crimen transnacional que cuenta además con la desinformación social.

### **Conclusiones:**

Son pocos los países que se han preocupado por esta problemática para combatirlo y que aún no conocen este problema ni la existencia de este delito de trata de personas, que confunden con la prostitución o tráfico ilícito de migrantes, hay países que reconocen que poseen leyes inadecuadas para la aplicación de una prevención. - La trata de personas en Lima es poco conocido, el impacto que genera en la sociedad es muy débil, su incidencia es en la población más vulnerable, sus implicancias sociales y culturales que está generando, se tiene que fortalecer su política de prevención involucrando al estado, sociedad y medios de comunicación. - La creación de programas de protección para las víctimas y testigos dándoles una oportunidad de reinserción a la sociedad. - El estado peruano en la actualidad genera diferentes tipos de información, capacitación y charlas a los diferentes sistemas de justicia como el poder judicial, ministerio público, municipalidades y la policía nacional del Perú.

### **Comentario:**

Es necesario que todos los países cuenten con la información para poder combatir y recriminar este tipo de ilícito penal, que al delito de trata de personas que no se confundan con tráfico ilícito de migrantes y proxenetismo.

Se tiene que fortalecer la prevención contra este delito de trata de personas y tiene que partir de las autoridades como son: el estado, la sociedad incluyendo a los medios de comunicación radio y televisión.

Los programas de protección tienen que darse con asistencias para víctimas y testigos por que se han visto casos de redes de trata, han buscado a las víctimas y asesinado por haber denunciado estos ilícitos penales.

El nivel de información y capacitación tiene que estar dirigido a las autoridades en general como gobierno central, gobierno local, poder judicial, ministerios públicos, ministerio de justicia y ministerio del interior a través de la PNP

## **2.2. Bases teóricas.**

### **2.2.1 Redes sociales.**

La especie humano tiende a crear relaciones en función a distintas características con gran similitud que parte desde lo básico como el núcleo familiar, el género, la edad, los gustos o profesiones todos los agrupan y lo relacionan. Las redes sociales únicamente es la manifestación a nivel tecnológica de lo que siempre ocurrió por lo que actualmente estudiar la injerencia de las redes sociales en la sociedad humana en el sentido en como favorecen o perjudican sus vidas.

En el presente siglo las redes sociales se están imponiendo en una sociedad que antes era sobria, serena y con poca comunicación. Se está convirtiendo en una necesidad para introducir a las personas a la sociedad y con ella hacerlos formar parte de algo, se forman comunidades digitales.

De alguna manera las redes sociales están envolviendo a los seres humanos en una obligatoriedad y necesidad fundamental formar parte de ellas, pues en ellas puedes desde estar conectado con familiares cercanos, hacer compras o buscar oportunidades laborales y académicas.

### **2.2.2. Definición jurídica del delito de las redes sociales**

Podemos definir Las redes sociales como organizaciones digitales estructuradas por conductas, características o conocimientos similares o afines. Las redes sociales suelen estar permanentemente activas e interactuar con muchas personas al mismo tiempo de tal manera que genera una fluida comunicación.

Existen diversidad de tipo de redes, van desde las más sencillas que son como chat grupal hasta las complejas que debes

registrarte y accedes a muchas comunidades sociales, eventos, culturales, deportivas, amorosas entre otras.

Las redes tienen son una forma única de contacto no personal, pero sustancial en la sociedad actual.

(Royero, 2007) Define a las redes sociales de la siguiente manera “Grupo de personas, sociedades u organizaciones que realizan, tienen e intercambian bienes o servicios sociales para su sostenimiento en un esquema de crecimiento y bienestar” El avance vertiginoso de la tecnología que influye en el crecimiento del campo de las redes cibernéticas y sociales. El uso de la tecnología es para estar cada vez más comunicados de manera más directa e indirectamente y oportuna; sin importa el lugar y la distancia, su función es conectarnos unos con otros.

### **2.2.3. Tipos de redes sociales**

**Skype:** servicio de telefonía de las distintas operadoras.

**Facebook:** tiene como creador y fundador a Mark Zuckerberg. Todas las personas que poseen y cuentan con un correo electrónico es beneficiario de este tipo de tecnología. Se puede participar en distintas redes sociales, sin diferenciar el nivel académico ni mucho menos el trabajo con que se cuenta, asimismo tiene mucha demanda en los medios de comunicación tanto hablada como escrita; tiene la función de utilizar aplicativos cuyo fin les permite realizar negocios hacer nuevos amigos e interactuar con diferentes grupos sociales. El Facebook es actualmente la red social con gran importancia en el mundo. Desde el año 2007 emitió las versiones para los principales países de Europa y para el año 2010 ya tenían más de 500 millones de conectados, y contaban con más de 70 idiomas.

**Flickr:** De intercambio de imágenes.

**Myspace:** Usado por un sinnúmero de personas que se aficianan a la música y en especial al canto de manera que buscan la fama y que se hagan populares. Tienen como función almacenar archivos de vídeos,

fotos y musica, asimismo tiene la función de informar lo que hacen otros artísticas y poder contactarse con ellos, es mas, permite crear blogs y es considerado como un servicio social. Tiene su inicio en el año 2003 y su principal centro está en beverly hills, en el estado de california. Durante el año 2011 alcanzaba los 33.1 millones de visitantes en todo los Estados Unidos.

**Youtube:** Esta RED se usa para descargar y subir video de forma gratuito asimismo se puede realizar transmisiones en vivo desde el lugar de los hechos y desde cualquier parte del mundo. Se considera muy útil por lo beneficioso que tiene en contenido, contribuye significativamente en la difusión de temas musicales.

**Twitter:** Aplicación Web tiene la función de crear blog, red social y mensajería.

Una de sus funcionalidades más importantes está la de compartir información entre varias personas que pueden ser individuales y agrupadas.

#### **2.2.4. Ventajas de Redes Sociales.**

Son ventajas de las redes sociales:

- Es viable debido a los estudios académicos asimismo a la utilidad en los centros de asimismo permite interactuar entre las personas
- Se benefician del conocimiento y adquieren experiencias individualmente o en equipo asimismo los usuarios demuestran un alto rendimiento académico y crecimiento profesional.
- Contribuye en la inclusión de estudiantes sin importar el lugar donde se encuentra siempre que tenga línea a la red.
- Fomenta a la identificación de distintas personas de todo el mundo compartiendo gustos, ideas y creencias y compartiendo todo tipo de información personal; haciendo que se conozcan profundamente aun sin verse.

- Contribuye a relacionarse entre distintas personas sin importar el nivel socio cultural ni mucho menos la ubicación física. Ayudan tremendamente en la parte intelectual de todo usuario.
- Pone en práctica todo tipo de conocimiento adquirido durante su proceso de vida. Al socializarlo en la red puede ser enriquecido a través de discusiones o posiciones distintas.
- La comunicación por las redes sociales se considera un factor importante que contribuye al aislamiento del individuo. Esto beneficia de manera significativa a los estudiantes, pues no necesitan tener presencia física para poder interactuar unos con otros.
- Una de las ventajas importante es contar con información seleccionada y actualizada y en tiempo real y preciso.

#### **2.2.5. Desventajas de redes sociales.**

Desventajas de las redes sociales:

- Interviene e invade la vida privada de los usuarios, aquellas personas con mala fe y con intención asimismo aprovechan el uso de la información publicada para chantajear o sabotear o en todo caso hacer daño de lo publicado.
- La adicción a las redes es un trastorno y una enfermedad que actualmente está siendo analizada y estudiada por especialistas médicos como factor negativo para la construcción anímica y personal de las personas agredidas.
- A publicar pornografía infantil proliferando las redes sociales siendo los niños y niñas las más vulnerables a los daños físicos y mentales afectando también el nivel de curiosidad.
- Afecta la intimidad personal haciendo mal uso de las redes sociales.

- Su limitación al acceso a las redes sociales en los jóvenes de zonas rurales y su efecto de adaptarse a las tecnologías del momento.
- Es generadora de distintos problemas académicos.

### **2.2.6. Importancia de las Redes Sociales.**

En el siglo 21 las redes sociales se consideran importantes para la supervivencia del hombre, debido que a través de ella se pueden generar conocimientos y sobre todo actualizarse permanentemente en temas de gran interés según la expectativa de cada usuario, Asimismo, entabla diversas relaciones con distintas personas del mundo compartiendo experiencias y generando un nivel de cultura educativa y filosófica.

El tan solo hecho de compartir conocimientos permite a los jóvenes ya toda persona usuario de las redes sociales a mejorar su nivel cognitivo y en consecuencia a mejorar su nivel de rendimiento académico.

Sin embargo las redes sociales vienen siendo mal utilizadas personas de mal vivir debido a que lo utilizan con fines criminales causando zozobra y miedo en los usuarios.

### **2.2.7. La Información del delito de trata de personas y sus implicancias.**

Una de las políticas del estado debe de ser de mantener informada a la población sobre los distintos modos que operan estos grupos criminales en el delito de trata de personas y que utilizan como fuente de captación a las redes sociales, por ello se debe informar a través de los medios de comunicación tanto escritos como hablados Cómo operan estas bandas criminales para captar a los jóvenes en especial a las señoritas y niñas para atraerles en el mundo de la prostitución y la explotación sexual.



### **2.2.8 La Constitución Política de 1993, Art. 2 Inc. 24.**

La constitución política del Estado estipula que "Nadie está obligado hacer lo que la ley no le mande, ni impide hacer lo que no le prohíbe" estas líneas descifra que en nuestra patria está prohibido la esclavitud y la trata de personas cual fuese sus formas.

La Carta Magna protegen los derechos de toda persona haciendo un alto a los distintos tipos de abusos y delitos que cometen contra los menores de edad evitando así la explotación de toda prole.

### **2.2.9 El protocolo de Palermo contra la Trata de personas**

Es conocido como el protocolo de trata de personas, adoptado por las Naciones Unidas en Palermo, Italia el año 2000. Las Naciones Unidas ofrece el apoyo de los diversos Estados en redacción de las leyes creando estrategias anti-trata, cuyo fin es disminuir la trata de personas, entonces debe difundirse como un puente de brindar la ayuda a las víctimas de este delito con asistencias y protección y sobre todo con su seguridad.

### **2.3.0 La convención sobre derechos del niño Art. 19, Art. 35.**

El objetivo fundamental de las Naciones Unidas es que toda persona tiene derechos y libertades sin distinción alguna por ello proclama la declaración universal de los Derechos Humanos. Considera la infancia como una etapa de la persona que requiere mayor cuidado y atención de sus progenitores, es decir que el Infante necesito de mucha protección para fortalecer su crecimiento y su formación como persona, Asimismo que vive en armonía y que construye una sociedad justa. Y si alguien atenta o viola estos principios se sancionarán al individuo con penas drásticas que puede llevar de cadena perpetua hasta la pena de muerte.

### **2.3.1 Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.**

Dentro de los principios fundamentales de la organización Internacional del trabajo considera de forma prioritaria que todo ser humano debe requerir medidas adecuadas de protección y sobre todo de respeto a sus derechos como persona, prohibiendo categóricamente el trabajo forzoso de todo Infante. Se buscan propuestas este con este tipo de delito a través de convenios internacionales para erradicar los abusos y explotación hacia el menor de edad.

### **2.3.2 Declaración Universal de los derechos humanos.**

La asamblea general de las Naciones Unidas adopta este tipo de declaración cuyo fin es proteger la dignidad integridad y bienestar de toda persona, este documento fue emitido el 10 de diciembre de 1948 teniendo como sede París, y considerando 30 artículos en el contexto de su escrito, Asimismo es de fiel cumplimiento para todos los estados firmantes.

### **2.3.3 El código de Niños y Adolescentes.**

Todo niño y adolescente se ampara bajo esta normatividad de manera que puedan hacer respetar sus derechos, Asimismo el código del niño y adolescente tiene como objetivo proteger completamente al niño, del mismo modo tiene la función de prevenir los distintos abusos que se puedan cometer hacia ellos.

Las instituciones educadoras de los estados tienen la función y obligación de transmitir y hacer conocer cada uno de estos principios con el fin de que conozcan sus derechos para no ser maltratados ni mucho menos abusados por personas del mal vivir.

Lo que busca esta normatividad es fortalecer cada programa que está dirigido a la defensa de los menores de edad y hacerles conocer que no están solos, por ello se debe realizar charlas de prevención, persecución y protección a las víctimas sobre el delito de trata de personas.

#### **2.3.4 Plan nacional de acción contra la trata de personas, 2011-2016.**

La política nacional establecen líneas de luchas frontales contra la trata de personas, Estableciendo leyes y normas más severas para los que causan este tipo de delito Asimismo, la política del Estado es fortalecer las capacidades fundamentales de prevención en todas las instituciones que imparten justicia en nuestra soberanía, el fin fundamental de la elaboración del plan Nacional de acción, proteger a las víctimas y asegurando integridad y sobre todo que recibe una protección legal.

De los objetivos estratégicos del plan nacional es buscar estrategias que permitan combatir el delito de trata de personas bajo los principios de prevención, persecución y protección a las víctimas.

El marco jurídico nacional establecen normas y leyes de lucha contra el delito de trata de personas, Asimismo, debe estar consignado dentro de la constitución política del Estado para fortalecer las normas impuestas para castigar a los que cometen este delito.

Uno de los objetivos de la política nacional a través del plan de acción es informar y comunicar a todas las personas para contrarrestar este tipo de delito, sensibilizandolos a informar toda acción que tenga que ver con el delito de trata de personas.

### **2.3.5 Protocolo facultativos de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía Art. 2**

La convención estipula la protección del niño a que se sienta protegido, ya que los estados partes garantizan protección a los menores de edad contra la venta de niños, prostitución infantil y la utilización del menor en la pornografía.

Este protocolo reconoce la importancia de aplicar las disposiciones de prevención que el estado está en la obligación de tomar medidas que están comprendidas en la legislación penal, por más que sean casos de tentativas igual se les responsabilizaría de las malas acciones.

### **2.3.6 Plan Regional, aprobación de la lucha contra la trata de personas en la región Huánuco, (Ordenanza Municipal. Huánuco N° 010-2014-MPY. Ley N°27867.**

El Gobierno Regional de Huánuco a través de sus órganos competentes pone de manifiesto una política regional que contribuya a la lucha contra la trata de personas en toda la región de Huánuco.

Mediante la ordenanza 010-2014, 29 de diciembre del 2014. Mediante esta ordenanza se previene este tipo de delito, difundiendo campañas educativas sobre como prevenir la trata de personas en la región.

En el marco de la constitución política del Estado se establecen normas y leyes que velan por nuestros derechos de manera que tiene que garantizar nuestra protección hacia los niños y adolescentes.

### **2.3.7 Ley N°20950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 16 de enero del 2007, Reglamentado por el decreto supremo N°007-2008-1N.**

El fundamento de esta ley es regular medidas preventivas y de reducción sobre el delito de trata de personas, es decir

aquellas acciones que generan altos riesgos para cometer este tipo de delito.

Está considerado como el delito de trata de personas a la persecución, protección, reintegración y asistencia a las víctimas que tengan una dirección de migrante para el tráfico ilícito, estado peruano tiene una responsabilidad de tomar medidas públicas para combatir con este problema que día a día flagela a nuestra sociedad.

### **2.3.8 Código penal Artículo 153° y Art. 153-A, referidos al capítulo I, Violación de la Libertad, del Libro Segundo.**

Las conductas estipuladas como delito de trata de personas está establecido en el código penal vigente, Así mismo está establecido sobre la pena privativa de libertad según la acción realizada por el sujeto denunciado.

### **2.3.9 El resultado exitoso contra la trata de personas**

Lo que se busca es que la población conozca cuáles son sus derechos en referencia al delito de trata de personas, asimismo, debe conocer cuál es la función de las autoridades y como deben actuar sobre este tipo de delito, para que los ciudadanos puedan actuar de manera precisa frente a estos atropellos.

En las ciudades del centro de nuestro país se viene dando capacitaciones aquellas personas que han sido víctimas de la trata de personas, y que tiene un conocimiento, que lo único que cometen estos malhechores es lucrarse económicamente de la explotación de los niños y así mismo de la explotación sexual de las jóvenes y de toda mujer que caiga en sus redes.

El repudio que siente la ciudadanía sobre este tipo de personas es cada día más vistoso y quieren tomar justicia por sus propias manos, esa es la triste realidad que sucede en el departamento de Huánuco, debido a que las

autoridades judiciales y militares no actúan con severidad sobre los actos vandálicos de la trata de personas.

se debe de mencionar que muchos delitos no son denunciados por temor a las represalias y sobre todo por la corrupción que se vive en los órganos normativos donde administra e imparten la justicia, es decir el poco valor jurídico y ético que tienen los jueces y fiscal para encarar este tipo de delito.

#### **2.3.9.1. Teoría:**

**1. La Modificación del “Código de Ejecución Penal”, los autores de trata de personas agravadas no contarán con los beneficios penitenciarios”. La Ley N° 30262**, modifica el código de ejecución penal, ley contra el crimen organizado, la ley contra trata de personas. Hay cierta rectitud actualmente contra estos delitos para actuar con rigor prohibiéndoles los penitenciarios a los agentes.

##### **Comentario:**

Ser estricto con los tratantes sería lo correcto para combatir la trata de personas, para que se reduzca este acto delictivo. Dentro de un establecimiento penitenciario no teniendo beneficios sería excelente.

**2. La Comisión de Justicia** revisaría la modificación en el Código Penal, el Ejecutivo propone sancionar con mayor eficiencia de trata de personas. Aquí el Poder Ejecutivo extiende un proyecto ley que busca modificar el artículo 153° C.P, lo que se busca es que los fiscales, jueces y policías no otorguen a este tipo de delito otros nombres proxenetismo o tráfico ilícito de migrantes. Entonces, lo que se sigue es que el artículo 153° la Ley N° 28950, tiene que resultar pertinente considerando sobre este delito lo siguiente:

- a) El tipo base, es la especificación de la relación de abuso.
- b) Conductas del autor.
- c) Formas explotación.
- d) La invalidez del consentimiento de la víctima.

e) La penalidad del delito.

f) ([www.la.leydelángulolegaldelanoticia.com](http://www.la.leydelángulolegaldelanoticia.com))

**Comentario:**

Es importante identificar y distinguir cuando es un delito de trata de personas con el proxenetismo y el tráfico ilícito de migrantes, ya que hasta nuestras mismas autoridades confunden la trata con proxenetismo o tráfico ilícito de migrantes, ya que el engaño y abuso laboral y sexual es una conducta del captador contra estos menores de edad.

**3.** Perfeccionan tipificación del delito de trata de personas, se comete delito de trata de personas incluso con el conocimiento de la víctima. El consentimiento carece de efectos jurídico dado por una víctima mayor de edad. El delito de trata de personas no solo será cometido por la autoría sino también a la persona que facilitan la captación determinándole la misma pena de 15 años de prisión efectiva ([www.tratadepersonas.gob.pe](http://www.tratadepersonas.gob.pe).)

**Comentario:**

Se denota que la víctima por más que sea consciente de lo que está haciendo y reconoce que fue por su consentimiento, será rechazada su manifestación con tal que no sea absuelta la persona, involucrada, porque para empezar es una menor de edad y lo que se busca es proteger los derechos de los niños, adolescentes y mujeres.

**4.** Para erradicar el delito de trata de Personas, el Ministerio del Interior cargo del Sr. **Mauro Medina Guimaraes**, invertirá 2 millones de dólares en nuestro país, ya que se incentivaron a la lucha, tras un fallo judicial que se le exculpo a una mujer por ser tratante de menores en Madre de Dios, utilizando a una niña de 14 años para ser dama de compañía.

**Comentario:**

El aporte económico es necesario para la lucha contra la trata de personas como para la compra de cámaras para la vigilancia en las zonas más frecuentes de nuestra población de Huánuco como: escuelas, colegios, universidades, parques, y plazas comerciales, etc.

5. El Ministerio del Interior realiza un sistema denominada SISTEMA INTERTRATAS, que será ejecutada en 4 regiones y además en 11 distritos del sur de Lima, con el motivo de facilitar las denuncias de este delito que se ve a menudo en nuestra sociedad. ESTOS precedentes que se ABSOLVIÓ a una persona de Trata de Personas en el departamento de Madre de Dios. Este fallo como un precedente de impunidad. El Ministro considero ilógico, que ningún tratante advertirá de sus verdaderas intenciones a sus víctimas. Cerca de mil víctimas de trata de personas fueron rescatadas, da a conocer la Policía Nacional. La PNP son capacitados con cursos de delitos de trata de personas, para poder estar preparados en el rescate de miles de víctimas. Debido a que el 23 de setiembre se celebra el día Nacional contra la Trata de Personas.

**Comentario:**

La trata de personas es considerada como un comercio ilegal de personas, con propósitos de esclavitud moderna o conocida como la esclavitud del siglo XXI. Debemos tomar conciencia ante esta realidad reflexionando un delito que muchos de la población desconocen.

6. “La Policía implementa equipo de investigación para denuncias de trata de personas”, a través de la sección de investigación criminal de Huánuco a cargo del **Coronel PNP Luis Oscar HERRERA HERMOZA**, revelo que no solo en Huánuco, existe este tipo de mafias organizadas sino también en Huánuco, Lima lo cual se ha incrementado aún más. Se están basando en pruebas con las cámaras de vigilancia de la municipalidad distrital de Yanacancha.

(Diario Ahora/ liderazgo informativo-[www.ahora.com.pe](http://www.ahora.com.pe). 26 de marzo del 2017).

**Comentario:**

No se debe permitir que este flagelo se siga extendiendo más en nuestra población de Huánuco. La PNP es capacitada para actuar de inmediato con ayuda de serenazgo que ayude a los operativos de rutina, localizando de quienes se tratan y así poder identificar a los autores de trata de personas.



7. “La Trata de Personas: una realidad en el Perú”. Los sectores que interviene en la lucha contra la trata de personas. El combate de la trata incluye al grupo de sectores del estado que deberán desplazar los esfuerzos necesarios para que se cumplan las acciones que se van diseñando en el Plan Nacional contra la Trata de Personas, y que están orientadas a una

prevención, sanciones de los tratantes y protección para las víctimas.

([www.oim.peru.org/docs/trata-de-personas-peru.pdf](http://www.oim.peru.org/docs/trata-de-personas-peru.pdf).)

**Comentario:**

Para poder combatir esta realidad y se cumpla con ayuda de la población y autoridades en su conjunto. Solo para que se dé, es necesario que se inicie de la información a la población.

8. La MIMP campaña “**sin clientes no hay trata de personas**” En la región Huánuco. La directora ejecutora del programa nacional contra la violencia familiar y social del MIMP. Está orientada a motivar que los varones no demanden ni sean usuarios de servicios sexuales, afecta a una gran cantidad de mujeres y niños que son privados de su libertad. en la Región de Huánuco, ya que el objetivo de la MIMP es visibilizar la problemática de las víctimas de Trata de Personas.

([www.mimp.gob.pe/nota.prensa](http://www.mimp.gob.pe/nota.prensa))

**Comentario:**

La idea es brillante; pero, es muy difícil que estos usuarios colaboren con esta campaña, porque no hay conciencia, a veces el machismo interfiere más aun en esta clase de abusos.

9. En nuestro país, existe incontables rutas usadas por mafias de trata de personas sea interna o externa. La PNP, MP, y otras organizaciones que investiga este delito, usan como referencia los lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas.

Según las estadísticas de la DININCRI.

a) Las provincias de origen son: Loreto, Pucallpa, Huánuco, Piura.

- b) Los lugares de tránsito: Lima, Ica y Arequipa.
- c) Principales destinos: Cusco, Puno, Tacna, San Martín, Madre de Dios.

**([www.larepublica.pe/impresora/sociedad/victimas](http://www.larepublica.pe/impresora/sociedad/victimas))**

**Comentario:**

Tomemos en cuenta que, en nuestra zona de Huánuco, es una provincia, donde con mayor se está dando este tipo de delitos a través, agencias de empleos o a través de las redes sociales.

**10.** En el Perú no existe un solo condenado por trata de personas. Hay que ser realistas ante esta problemática, a pesar que se hace con frecuencia los operativos ante este número de casos no hay ninguno en la cárcel. No hay ningún sentenciado respecto al delito y todo porque las víctimas no lo denuncian y son absueltos judicialmente (según penalista Mario Amoretti)

**Comentario:**

La justicia en nuestro país no actúa con rigor, se debería tener más severidad. Ante todo eso se ve en el caso más emblemático de los últimos tiempos en el Perú. De un empresario de los Estados Unidos Joshua DAVID BROWNN, él fue acusado de dirigir una red de turismo sexual, pues este reo lastimosamente dentro de la prisión espera su sentencia. Acaso no es intolerable, que la justicia demore para dar un fallo determinado, se tiene que corregir.

**11.** “Zona centro del Perú, con alto índice de captación de víctimas de Trata de Personas” a base de todos los desaparecidos los tratantes buscan lucrarse y quitarles sus derechos a las víctimas endeudándolas. Por ello va en contra de este tipo de delito de Trata de Personas, proxenetismo y Tráfico ilícito de Migrantes, ya que la oficina Defensoría de Huánuco llevo a cabo en nuestra ciudad de Huánuco el 26 de Junio del presente año dirigido a la PNP, al Ministerio Público, Poder Judicial y el Ministerio de Justicia con el único

objetivo de informar sobre la atención adecuada los usuarios en general de los servicios de justicia amparándose en la ley N° 28950 “Contra la Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes” y su reglamento. Ello fue realizado en la Av. Los Próceres S/N Auditorium MPY, la capacitación de autoridades y sociedad civil.

**([web.tratadepersonasenelperu.blogspot.com](http://web.tratadepersonasenelperu.blogspot.com).)**

**Comentario:**

Nuestras autoridades deben tener la información para capacitar a la población Huánuco. Como se puede saber todos no tenemos el mismo nivel de información, con respecto a trata de personas y sería perfecto que las autoridades que enseñen cómo actuar ante este tipo de delito.

**12.** Diferencias entre trata de personas, tráfico de personas y proxenetismo son delitos distintos presentando conductas que hace que sea divergentes. La trata de personas se da a través de engaños sin que la víctima de su consentimiento, este delito se da fuera o dentro del país, ya que el dinero no es requisito para viajar, pues los tratantes se encargan de poner el dinero y así endeudar a la víctima y comprometerla a pagar mediante la explotación. En cambio el tráfico ilícito de migrantes, son las mismas personas que establecen contacto con el traficante conociendo a lo que se está exponiendo, el dinero si es un elemento importante ya que las personas deben pagar por adelantado para pasar la frontera. Y por último el proxenetismo son las personas que tiene a las víctimas con el fin de explotarlas sexualmente por lo que ceden por una cantidad de dinero a los usuarios. (Trata de personas: diferencias, Yavar Urrampies, Fernando)

**13.** Estando bien informados sobre los diversos delitos en nuestra sociedad, será irresponsable saber las conductas diferentes que se muestra según su concepto de ello, sabiendo cómo y ante quien interponer una denuncia de acuerdo a las características.

### 2.3. Definiciones Conceptuales

**Redes Sociales:** es una estructura social integrada por personas, organizaciones o entidades que se encuentran conectadas entre sí por una o varios tipos de relaciones como ser: relaciones de amistad, parentesco, económicas, relaciones sexuales, intereses comunes, experimentación de las mismas creencias, entre otras

**Facebook:** Su objetivo es diseñar un espacio en el que los alumnos intercambian una comunicación fluida y compartir contenido de forma sencilla a través de Internet.

**Myspace:** Son diferentes de perfiles normales donde los artistas pueden subir seis pistas musicales en formato MP3 las cuales pueden ser agregadas al perfil del Usuario como música de fondo.

**Youtube:** Es un portal del Internet y red social que propicia a sus usuarios subir y visualizar vídeos.

**Flickr:** Es un sitio web que permite almacenar, ordenar, buscar, vender y compartir fotografías o videos en línea, a través de Internet.

**Twitter:** Permite escribir y leer mensajes en Internet que no superen los 140 caracteres.

**Delitos de trata de personas y su tratamiento jurídico:** El delito de trata de personas es un delito de naturaleza compleja y presenta problemas dentro de su interpretación en la jurisprudencia peruana. Estos problemas obligan al autor a estudiar la delimitación del bien jurídico.

**Policial:** La policía es una fuerza estatal que se encarga de mantener el orden público y garantizar la seguridad de los ciudadanos de acuerdo a las órdenes de las autoridades políticas.

**Jurídico:** Es lo relacionado con el Derecho, que es el conjunto de normas que regulan la conducta del hombre en sociedad, y establecen penas ante su incumplimiento.

**Demanda:** Es un acto procesal u acción meramente escrito o verbal ante el órgano judicial (derecho real), la demanda la inicia una persona (natural

o jurídica) demandante contra otra quien es el demandado (también persona natural o jurídica)

**Desconocimiento del delito:** Dificultades conceptuales y normativas planteadas por los casos de ignorancia deliberada. Las dificultades surgen, en buena medida, al tratar de resolver estas situaciones mediante una herramienta equivocada.

**Expansión del tráfico ilícito de migrantes:** La falta de información y la vulnerabilidad económica, social y psicológica de las personas que se arriesgan a entrar en otro país de manera clandestina son blanco fácil para el crimen organizado.

## 2.4 Hipótesis

### Hipótesis General

El uso de las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas entonces el tratamiento en el Ministerio Público conduce a su archivamiento.

### Hipótesis Específicos

- Las acciones del Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado dictaminan acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales.
- Las redes sociales como causante del delito de trata de personas influyen negativamente en el Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado.
- Dictar medidas de protección como propuestas fácticas y jurídicas a favor de las víctimas de trata de personas evitara el crecimiento excesivo de denuncias en el ministerio público de la ciudad de Tingo María.

## 2.5. Variables

### 2.5.1. Variable dependiente

## “Redes Sociales”

### 2.5.2. Variable independiente

## “Delitos de trata de personas y su tratamiento jurídico”

### 2.6. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENCIONES	INDICADORES
<p><b>“VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>“Redes Sociales”</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Facebook</li> <li>➤ Myspace</li> <li>➤ Youtube</li> <li>➤ Flickr</li> <li>➤ Twitter</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos</li> <li>2. Interceptación de datos informáticos</li> <li>3. Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos.</li> <li>4. Interferencia, acceso o copia ilícita contenida en base de datos</li> <li>5. Atentado a la integridad de sistemas informáticos.</li> <li>6. Atentado a la integridad de datos informáticos</li> <li>7. Alteración, daño o destrucción de base de datos.</li> <li>8. Suplantación de identidad</li> <li>9. Fraude informático</li> </ol>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Policial</li> <li>➤ Jurídico</li> <li>➤ Demanda</li> <li>➤ Desconocimiento del delito</li> <li>➤ Expansión del tráfico ilícito de migrantes</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. trabaja contra su voluntad excediendo las horas de trabajo</li> <li>2. Ser objeto de violencia o amenazas de violencia contra ellas, sus familiares o sus seres queridos.</li> <li>3. Sufren de lesiones o incapacidad típicas de determinados trabajos o medidas de control</li> </ol>

<p><b>VARAIAABLE DEPENDIENTE</b></p> <p><b>Delitos de trata de personas y su tratamiento jurídico</b></p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Reciben amenazas de que serán entregadas a las autoridades por no contar con documentos de identidad personal.</li> <li>5. Explotación de personas con evidencias de tortura</li> <li>6. Estar obligadas a trabajar en condiciones inhumanas</li> <li>7. Son objeto de castigos drásticos para imponerles disciplina</li> <li>8. No tienen descanso en su centro de trabajo con días libres siendo el sueldo por debajo del mínimo vital.</li> <li>9. Haber recibido de facilitadores el pago de sus gastos de transporte, vivienda y comida.</li> </ol>
---	--	--

## CAPÍTULO III

### MÉTODOLÓGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo de investigación

Por el tipo de la investigación, el presente estudio reunió las condiciones metodológicas de una investigación básica, en razón, que está orientó a describir, explicar, predecir la realidad, es decir, explicar la influencia de las redes sociales como factor predominante en el delito de la trata de personas y que tratamiento jurídico se le brinda en el Ministerio Publico de la ciudad de Tingo María, con la cual se pretende lograr los objetivos de la presente investigación. **Hernández Fernández R. y otros (2014)**

##### 3.1.1. Enfoque

El enfoque del presente informe es mixto por cuanto se tomó desde un modelo cuantitativo y cualitativo a la vez.

##### 3.1. 2. Alcance o nivel

El nivel de estudio que se realizó fue de carácter descriptivo-explicativo, a fin de aproximarnos al problema y así conocer cómo éstos fenómenos se presentan, es decir, En el ámbito penal rige tanto a las diversas categorías de la construcción dogmática del delito como a las personas; es decir, se aplicó en el momento en el que se crea la norma por los legisladores, cuando es aplicada por los jueces y opera también en la fase de ejecución de las penas. **Guerra R. (1997)**

##### 3.1. 3. Diseño

M -----O

M = Es la Muestra

O = Es la Observación

#### 3.2. Población y muestra

##### 3.2.1 Población Tabla 1:



Población del personal que laboran en el Ministerio Público de la ciudad de Tingo María.

<b>JERARQUIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Fiscales	5
Abogados	10
Técnicos en Abogacía	8
Técnicos Administrativos	14

### 3.2.2. Muestra

50 trabajadores del Ministerio Publico – Tingo María

### 3.2.3. Muestreo

No probabilístico por conveniencia.

## 3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos.

En primer lugar se debe precisar para que un instrumento cumpla con su cometido, es decir constituya el medio más eficaz para la recolección de los datos en una investigación, debe cumplir con dos requisitos esenciales: la **validez** es decir que debe medir lo que debe medir y la **confiabilidad**, es decir que aplicado varias veces a una muestra los datos deben ser similares, partiendo de esta premisa los instrumentos que se utilizaron en la presente tesis fueron: datos estadísticos, libretas de apuntes o cuaderno de notas y fichas, así como usb para almacenar la información del análisis de la casuística adicionalmente, formularios que contengan las encuestas o cuestionarios, computadora, fotocopidora e Internet.

## 3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Los resultados se presentan en tablas y gráficos, analizados con la aplicación de la estadística descriptiva, seguidamente se procedió a analizarlos e interpretarlos.

### Para el Análisis e Interpretación de los Datos

Para el procesamiento de los datos se utilizaron las herramientas informáticas como: Ms Excel, Ms Word y el Ms Process, presentándose los resultados en cuadros de doble entrada y gráficos respectivamente, teniendo en cuenta las variables de la

TECNICA	ENCUESTA	ANALISIS DOCUMENTAL
La técnica es indispensable en el proceso de la investigación científica, ya que integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación	La encuesta se puede definir como una técnica primaria de obtención de información sobre la base de un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas, que garantiza que la información proporcionada por una muestra pueda ser analizada mediante métodos cuantitativos.	El objetivo de la investigación documental es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre el objeto de objetivo. Con el propósito de elegir los instrumentos para la recopilación de información es conveniente referirse a las fuentes de información.

INSTRUMENTO	CUESTIONARIO	FICHAS
Un instrumento es cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información	Un cuestionario es un conjunto articulado y coherente de preguntas redactadas en un documento para obtener la información necesaria para poder realizar la investigación que la requiere.	Por lo común es una tarjeta de 14 x 8cm, en ella se anotan los datos correspondientes a la obra y el autor, preferentemente con base en un código internacional.

La utilidad de los instrumentos en la presente investigación fue para determinar que a mayor contacto con las redes sociales mayores serán los casos de trata de personas asimismo como es su tratamiento en el Ministerio Público de la ciudad de Tingo María, por lo tanto, las personas que tienen mayor protección de sus datos personales menos vulnerados serán de ser captadas en estas bandas criminales.

Para la presentación de datos (cuadros y/o gráficos)

Se presentó los cuadros y/o gráficos mediante la estadística descriptiva e inferencial, utilizando el Software SPSS, versión 21.

Para el Análisis e Interpretación de los Datos.

Se interpretó los datos mediante la descripción cuantitativa, donde se interpretó mediante, gráficos de barras.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Procesamiento de datos**

Haciendo un análisis de los instrumentos de recolección de datos, descritos teóricamente en el proyecto de investigación, se llevó adelante la realización de la aplicación para su análisis, por ello el resultado informativo que se logró, es el que se menciona en las conclusiones a las que se llegó en la investigación.

La investigación desarrollada tiene como finalidad detallar el contenido en el informe de tesis, es decir, de dar solución a un problema no solo en el marco teórico, sino de manera objetiva; teniendo presente que en el tema jurídico relacionado al incremento de las denuncias sobre el delito de la trata de personas en especial de niños y mujeres que son captadas a través de las redes sociales y que el Ministerio Público no le están brindando un debido tratamiento, es por esa razón que se realizó un estudio para encontrar una solución a esta problemática jurídico – social, otorgando y buscando mecanismos de solución a la mejor manera de interpretación de las normas jurídicas establecidas en el código procesal penal, de manera que la actuación de los administradores de justicia sea eficiente al momento de juzgar a los culpados es decir, para una mejor actuación del Fiscal en la investigación del delito, proponiendo estrategias para reducir el delito de la trata de personas como: generar conciencia en la ciudadanía, empoderarse de los sectores estratégicos, apoyar la labor policial, y por último, rastrear las finanzas de los sospechosos. Para ello, se aplicó una ficha de observación como instrumento de medición sobre una muestra que consta de los 10 trabajadores del Ministerio Público de la ciudad de Tingo María, sobre la materia, para determinar el fundamento por el cual los administradores de justicia del Ministerio Público, tienen deficiencias para un debido tratamiento en los casos de trafico de trata de personas.

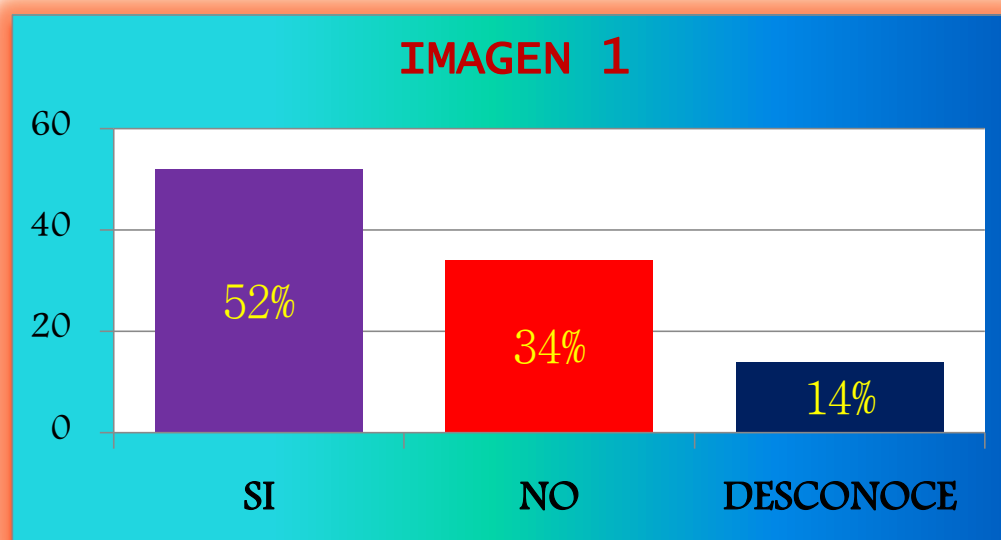
Se aplicó la encuesta a los trabajadores administradores de justicia del Ministerio público de la ciudad de Tingo María periodo 2017 - 2018, el cual se

presenta a continuación en frecuencias (fi), las estadísticas descriptivas y con la asignación de sus respectivas gráficas.

**TABLA N°01**

**¿Cree usted que el delito de la trata de personas se considera cuando las personas trabajan en contra de su voluntad excediendo las horas de trabajo?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>26</b>	<b>52 %</b>	<b>52 %</b>	<b>52%</b>
No	<b>17</b>	<b>34%</b>	<b>34%</b>	<b>86%</b>
Desconoce	<b>7</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50 %</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

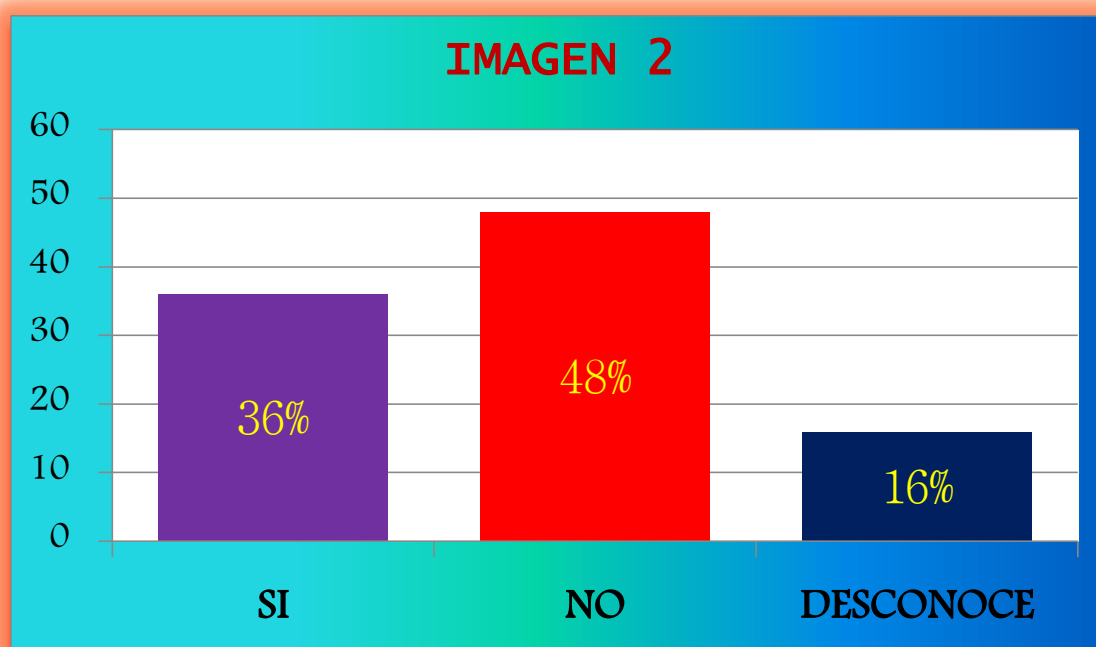


**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:** De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 52% consideran que el delito de la trata de personas es cuando las personas trabajan en contra de su voluntad excediendo las horas de trabajo, mientras el 34% no lo consideran y el 14% desconocen de este delito.

**TABLA N°02**

**¿Cree usted que ser objeto de violencia o amenazas de violencia contra ellas, sus familiares o sus seres queridos están considerados como el delito de trata de personas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>18</b>	<b>36%</b>	<b>36%</b>	<b>36%</b>
No	<b>24</b>	<b>48%</b>	<b>48%</b>	<b>84%</b>
Desconoce	<b>8</b>	<b>16%</b>	<b>16%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



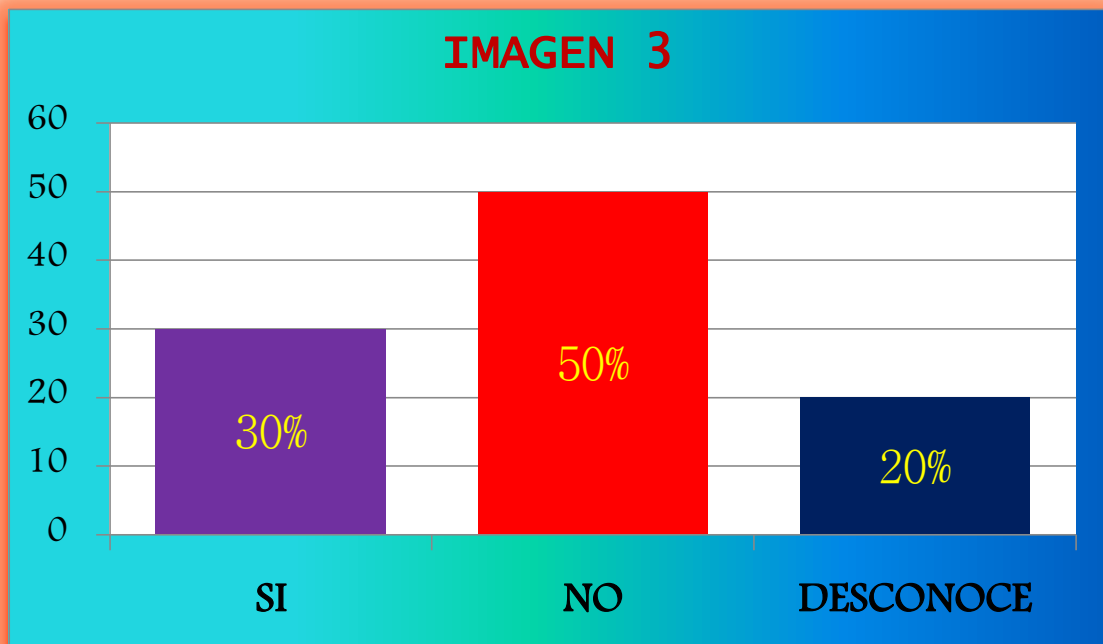
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 36% consideran que ser objeto de violencia o amenazas de violencia contra ellas, sus familiares y sus seres queridos están considerados como el delito de trata de personas mientras que el 48% opinan que no y el 16% desconoce sobre el delito.

**TABLA N°03**

**¿Cree usted que las personas que están sometidos a estos delitos de trata de personas sufren de lesiones o incapacidad típicas de determinados trabajos o medidas de control?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	15	30%	30%	30%
No	25	50%	50%	80%
Desconoce	10	20%	20%	100%
Total	50	100%	100%	



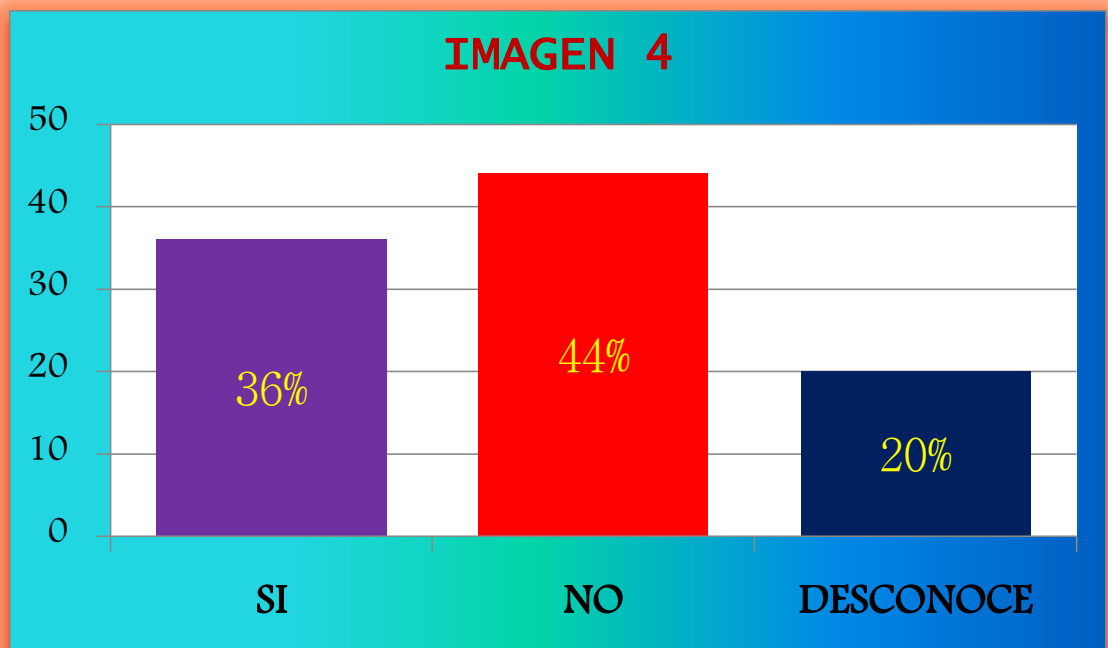
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 30% opinan que las personas que están sometidos a estos delitos de trata de personas sufren de lesiones o incapacidad típicas de determinados trabajos o medidas de control mientras el 50% opinan que no y el 20% desconoce del delito.

**TABLA N°04**

**¿Cree usted que las personas se sienten obligadas a ser explotados sexualmente cuando reciben amenazas de que serán entregadas a las autoridades por no contar con documentos de identidad personal?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>18</b>	<b>36%</b>	<b>36%</b>	<b>36%</b>
No	<b>22</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>80%</b>
Desconoce	<b>10</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

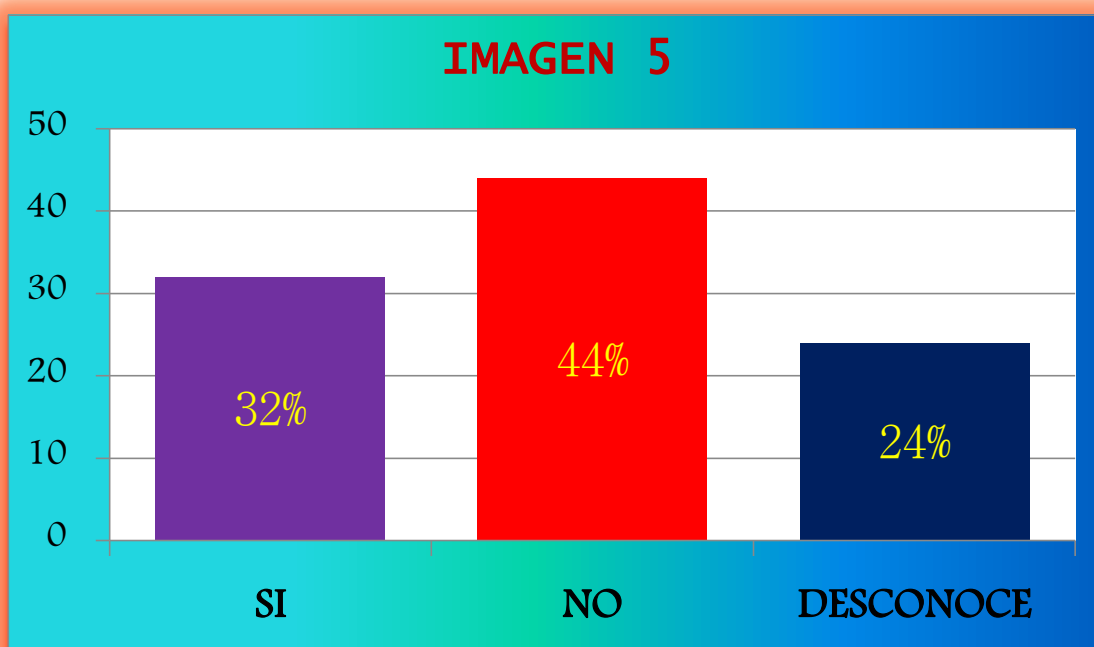
De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 36% de las personas se sienten obligadas a ser explotados sexualmente cuando reciben amenazas de que serán entregadas a las autoridades por no contar con documentos de identidad personal, mientras el 44% opinan que no y el 20% desconoce, sobre este delito.



**TABLA N°05**

**Cree usted que debe modificarse las normas para sancionar estos delitos al obligar a trabajar a las personas en condiciones inhumanas y dañándole física y psicológicamente.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	16	32%	32%	32%
No	22	44%	44%	76%
Desconoce	12	24%	24%	100%
Total	50	100%	100%	



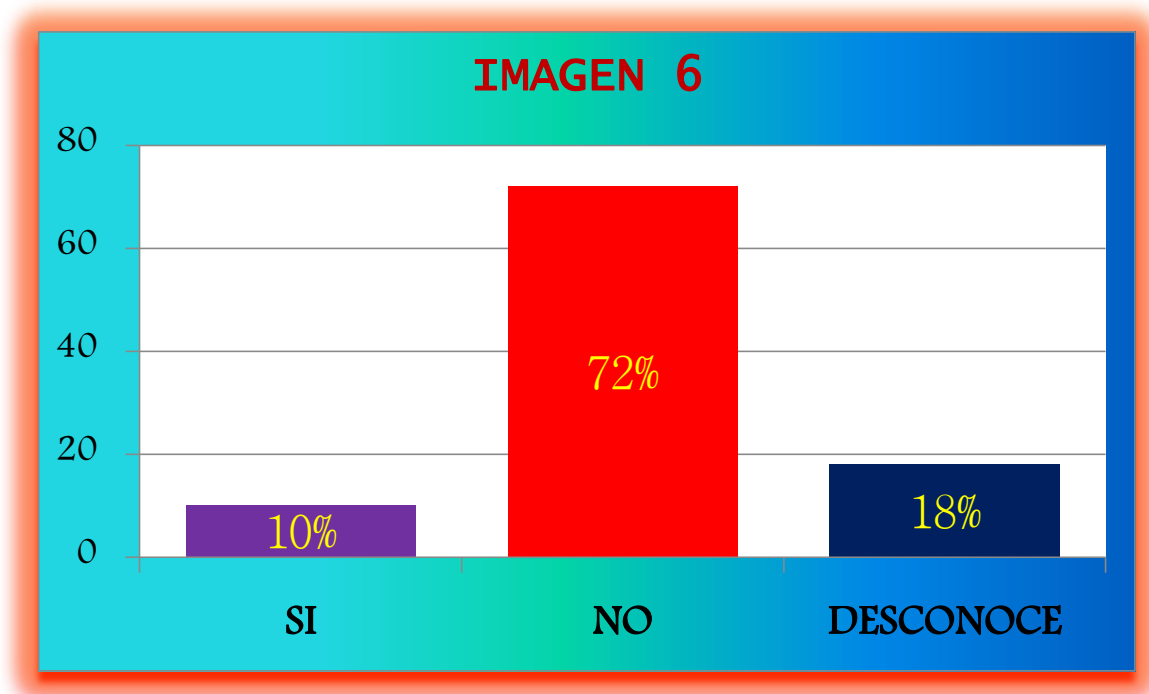
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 32% opinan que debe modificarse las normas para sancionar estos delitos al obligar a trabajar a las personas en condiciones inhumanas y dañándole física y psicológicamente, mientras que el 44% opinan diferente y el 24% desconocen sobre este el delito.

**TABLA N°06**

**Crees que las personas que no tienen descanso en su centro de trabajo con días libres siendo el sueldo por debajo del mínimo vital se consideran como delito en la modalidad de trata de personas.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	5	10%	10%	10%
No	36	72%	72%	82%
Desconoce	9	18%	18%	100%
Total	50	100%	100%	



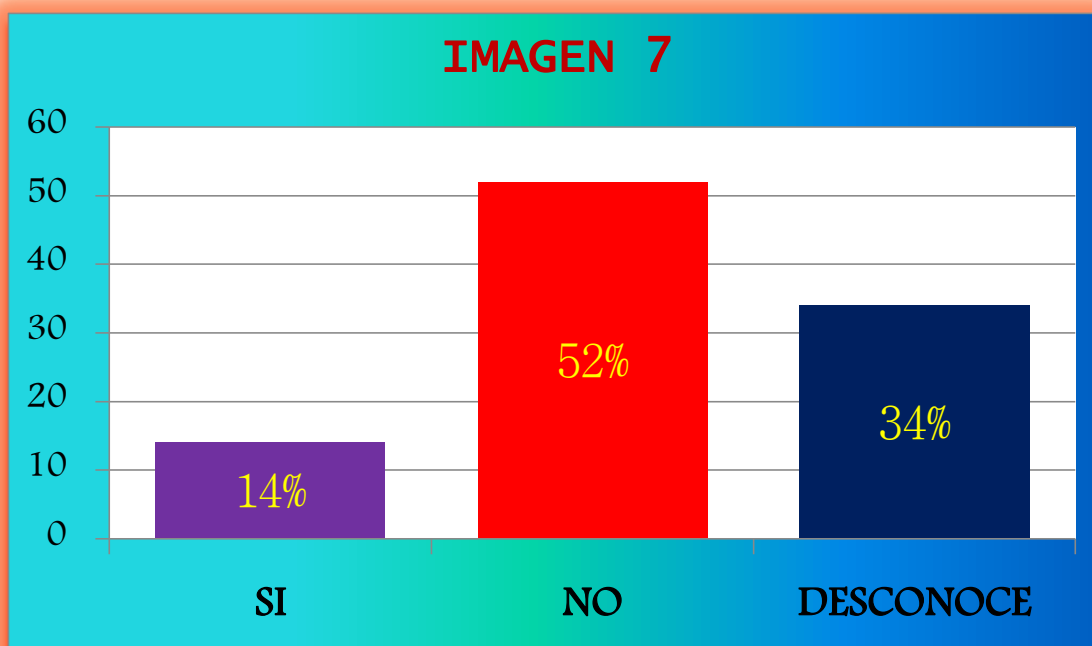
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 10% opinan que las personas que no tienen descanso en su centro de trabajo con días libres siendo el sueldo por debajo del mínimo vital se consideran como delito en la modalidad de trata de personas, mientras que el 72% opinan distinto y el 18% desconoce de estos delitos.

**TABLA N°07**

**Crees que una de las atenuantes para cometer el delito de trata de personas es buscar facilitadores que estén encargados del pago de sus gastos de transporte, vivienda y comida.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	7	14%	14%	14%
No	26	52%	52%	66%
Desconoce	17	34%	34%	100%
Total	50	100%	100%	



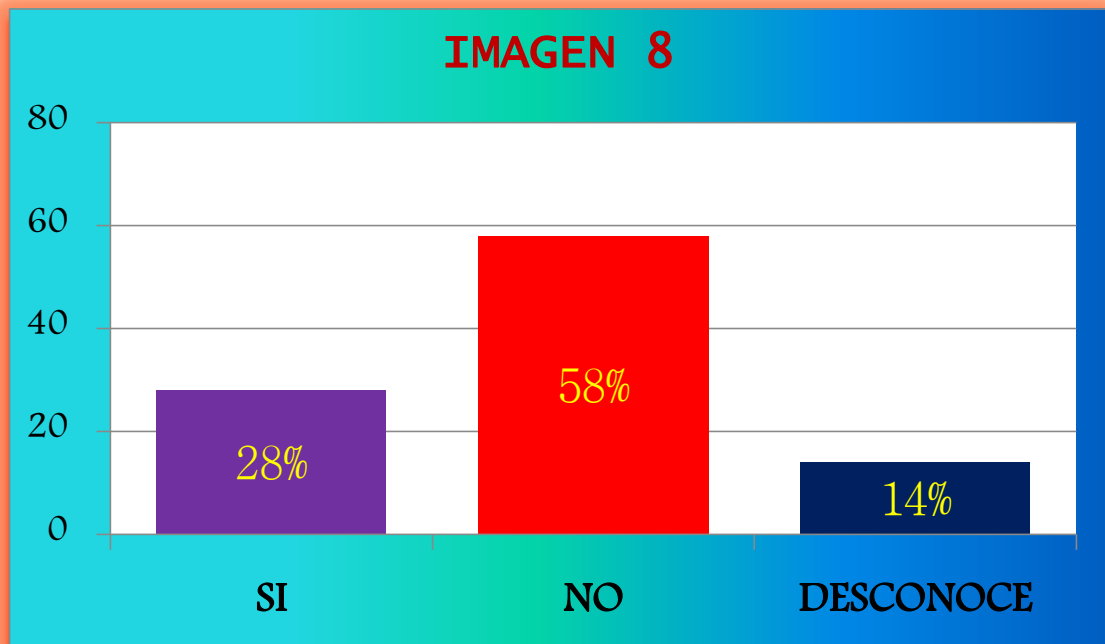
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 14% opinan que una de las atenuantes para cometer el delito de trata de personas es buscar facilitadores que estén encargados del pago de sus gastos de transporte, vivienda y comida, mientras que el 52% opinan que no tiene nada que ver, y el 34% desconocen de estos delitos.

**TABLA N° 08**

**Cree usted que las redes sociales permiten hacer proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>14</b>	<b>28%</b>	<b>28%</b>	<b>28%</b>
No	<b>29</b>	<b>58%</b>	<b>58%</b>	<b>86%</b>
Desconoce	<b>7</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



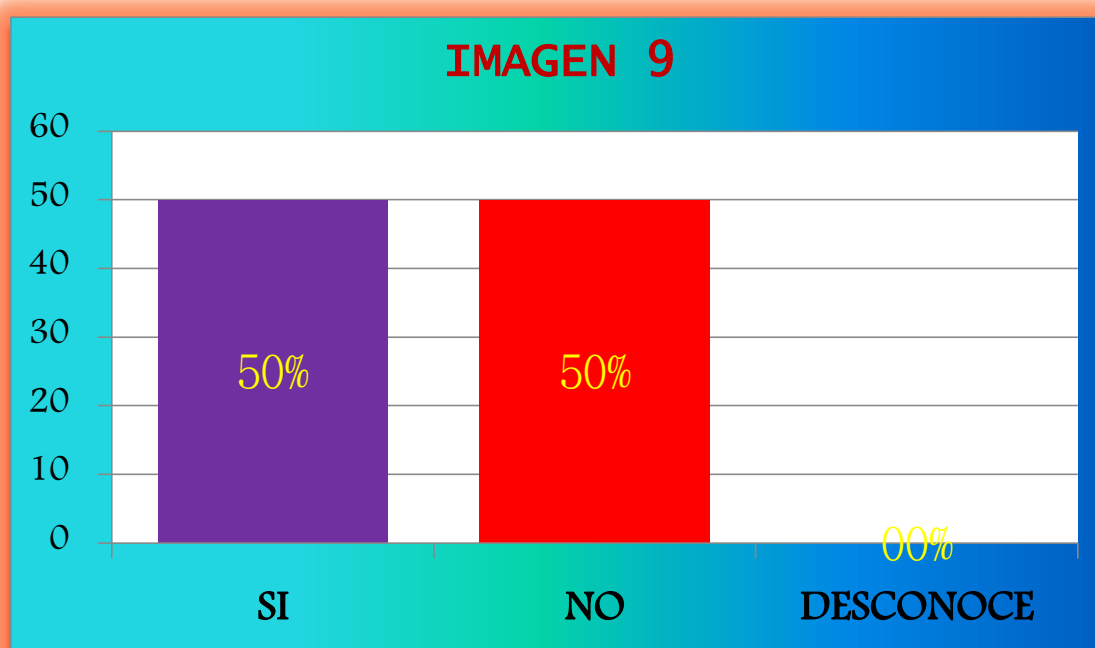
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 28% opinan que las redes sociales permiten hacer proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales mientras el 58% no lo consideran y el 14% desconoce del tema.

**TABLA N° 09**

**.cree usted que los sujetos que cometen delitos de trata de persona interceptan a sus víctimas a través de las redes sociales.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>25</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
No	<b>25</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>100%</b>
Desconoce	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



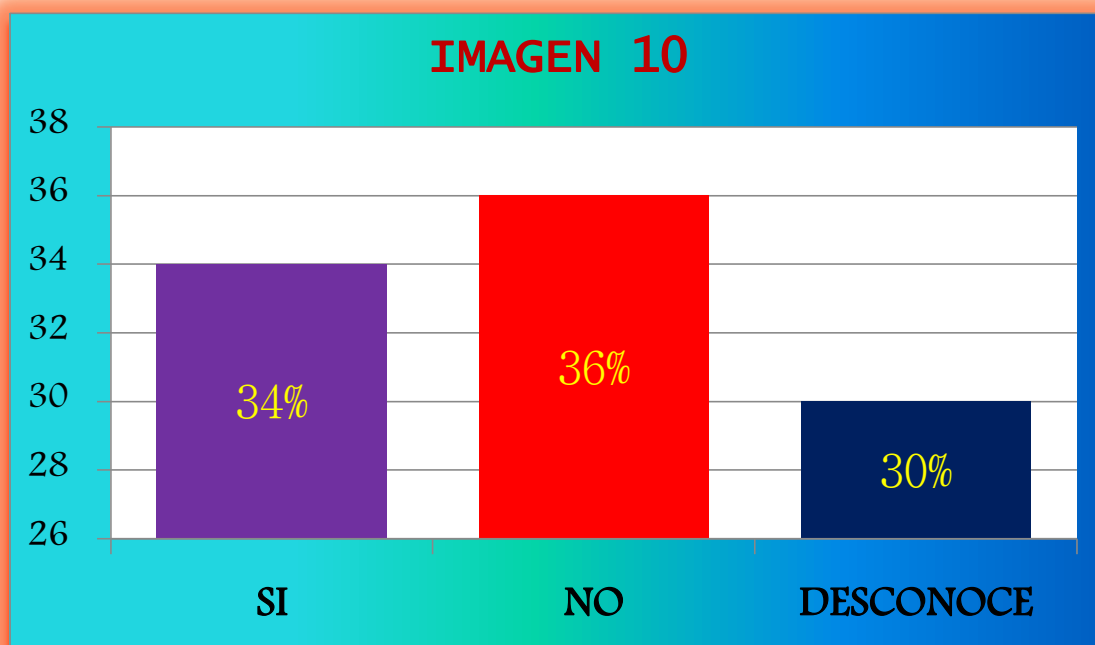
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 50% opinan que los sujetos que cometen delitos de trata de persona interceptan a sus víctimas a través de las redes sociales mientras el otro 50% no lo consideran.

**TABLA N° 10**

**Cree usted, que para que los niños y jóvenes adolescentes y mujeres de toda edad caigan en garras de bandas delincuenciales de trata de personas, está referido al uso y abuso de las redes sociales.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	17	34%	34%	34%
No	18	36%	36%	70%
Desconoce	15	30%	30%	100%
Total	50	100%	100%	



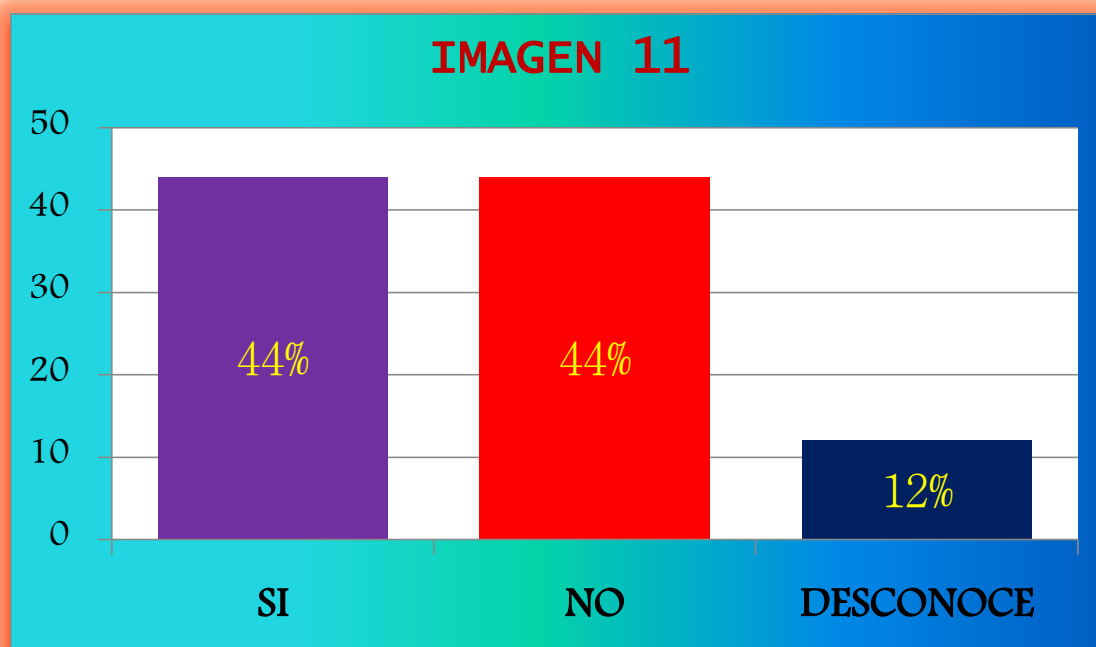
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 34% opinan que para que los niños y jóvenes adolescentes y mujeres de toda edad caigan en garras de bandas delincuenciales de trata de personas, está referido al uso y abuso de las redes sociales, mientras el 36% opinan diferente, y el 30% desconoce del tema.

**TABLA 11**

**Cree usted que los captadores interfieren en el acceso a sus claves y contraseñas de sus medios virtuales de las personas que son víctimas de trata de personas.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>22</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>
No	<b>22</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>88%</b>
Desconoce	<b>6</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



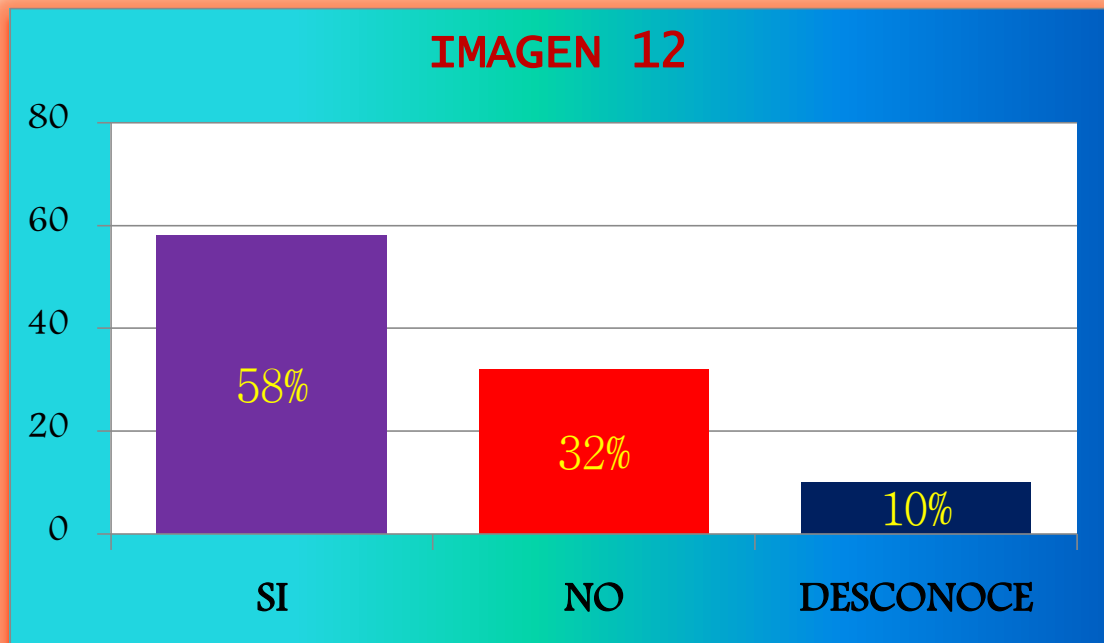
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 44% opinan que los captadores interfieren en el acceso a sus claves y contraseñas de sus medios virtuales de las personas que son víctimas de trata de personas, mientras que el 44% opinan diferente y el 12% desconoce sobre el tema.

**TABLA 12**

**Cree usted que atentar contra la integridad de los sistemas informáticos se considera como delito en la trata de personas**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>29</b>	<b>58%</b>	<b>58%</b>	<b>58%</b>
No	<b>16</b>	<b>32%</b>	<b>32%</b>	<b>90%</b>
Desconoce	<b>5</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

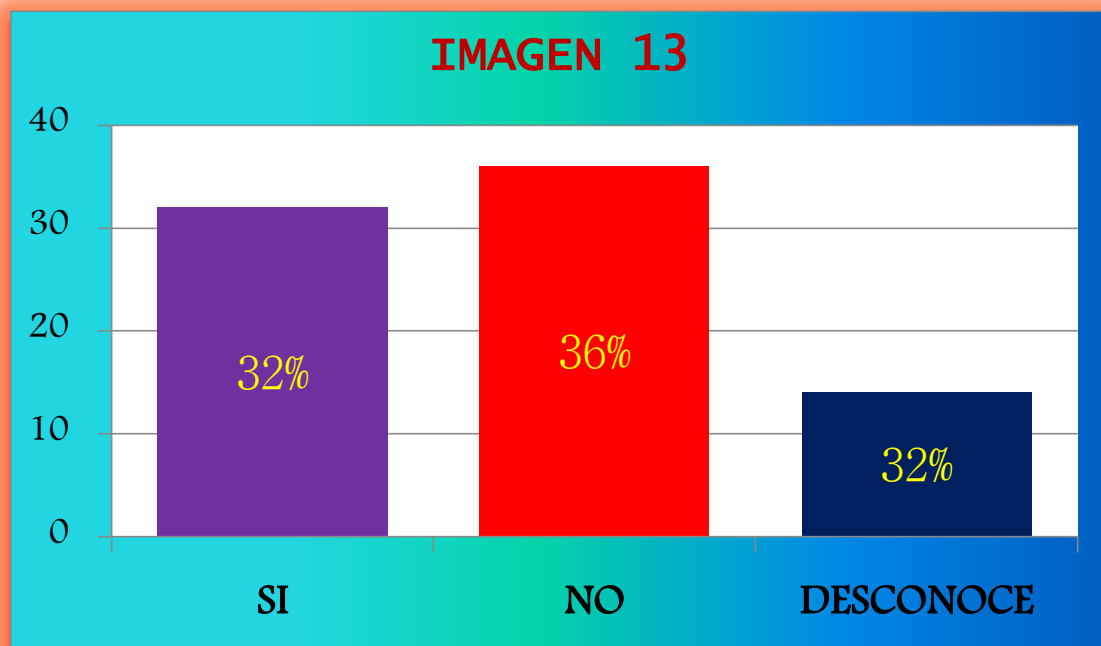
De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 58% opinan que atentar contra la integridad de los sistemas informáticos se considera como delito en la trata de personas, mientras el 32 % opinan que no, y el 10% desconocen sobre el tema.



**TABLA 13**

**Cree usted que para que exista el delito de trata de personas sirva como atenuante la suplantación de identidad de los malhechores.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	16	32%	32%	32%
No	18	36%	36%	68%
Desconoce	16	32%	32%	100%
Total	50	100%	100%	



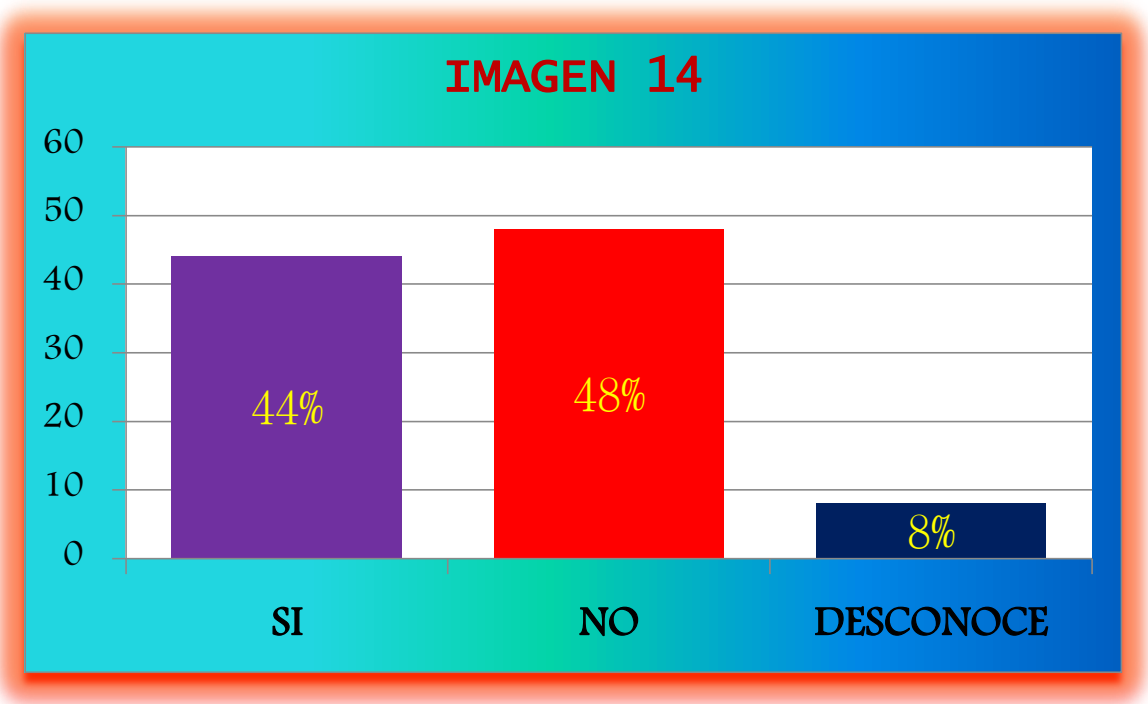
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 32% opinan que para que exista el delito de trata de personas sirva como atenuante la suplantación de identidad de los malhechores mientras que el 36% opinan que no, y el 32% desconoce sobre el tema.

**TABLA 14**

**Cree usted que existe fraude informático para beneficiar a los culpables del delito de trata de personas.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>22</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>
No	<b>24</b>	<b>48%</b>	<b>48%</b>	<b>92%</b>
Desconoce	<b>06</b>	<b>08%</b>	<b>08%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

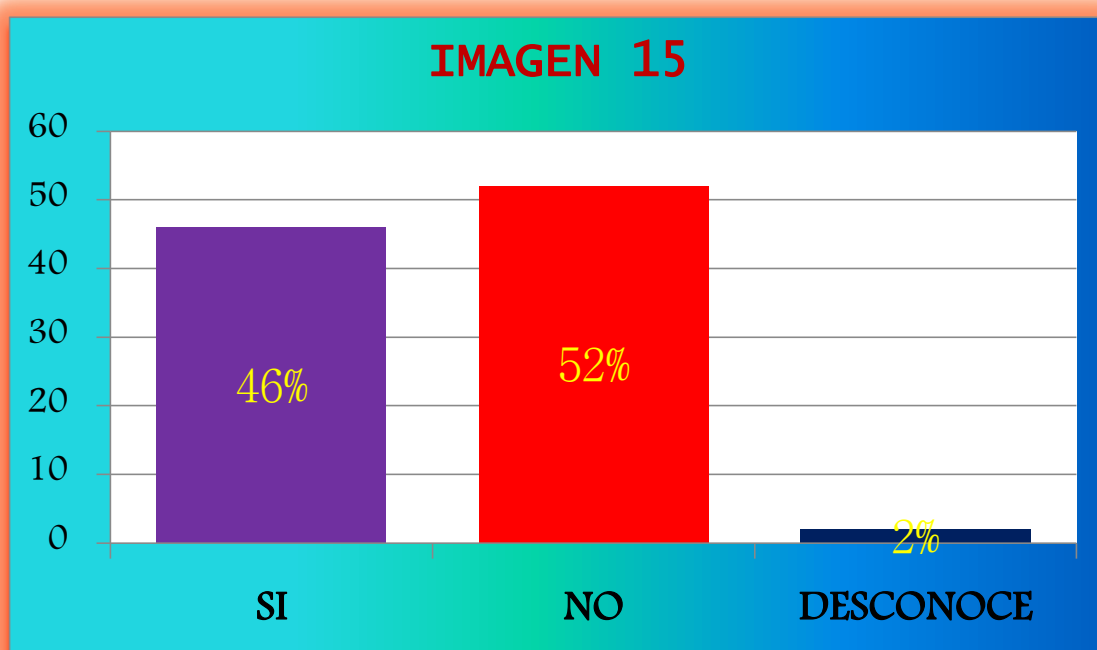


**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 44% opinan que existe fraude informático para beneficiar a los culpables del delito de trata de personas mientras que el 48% opinan que no y el 8% desconoce sobre el tema.

**TABLA 15**

**Cree usted que el Ministerio público resuelve eficientemente los delitos de trata de personas**



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>23</b>	<b>46%</b>	<b>46%</b>	<b>46%</b>
No	<b>26</b>	<b>52%</b>	<b>52%</b>	<b>98%</b>
Desconoce	<b>1</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

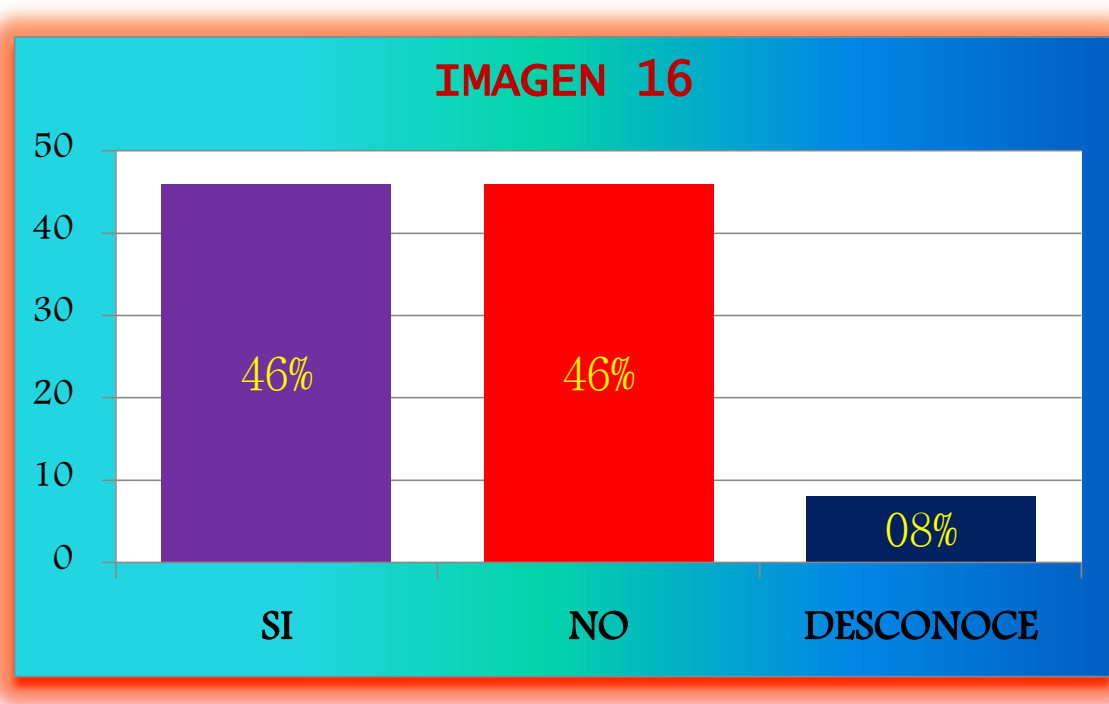
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 46% opinan que el Ministerio público resuelve eficientemente los delitos de trata de personas mientras el 52% opinan que no, y el 2 % desconocen sobre el tema.

**TABLA 16**

**Cree usted que se respeta los derechos de la personas víctimas de este delito condenando a los culpables**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>23</b>	<b>46%</b>	<b>46%</b>	<b>46%</b>
No	<b>23</b>	<b>46%</b>	<b>46%</b>	<b>92%</b>
Desconoce	<b>04</b>	<b>08%</b>	<b>08%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



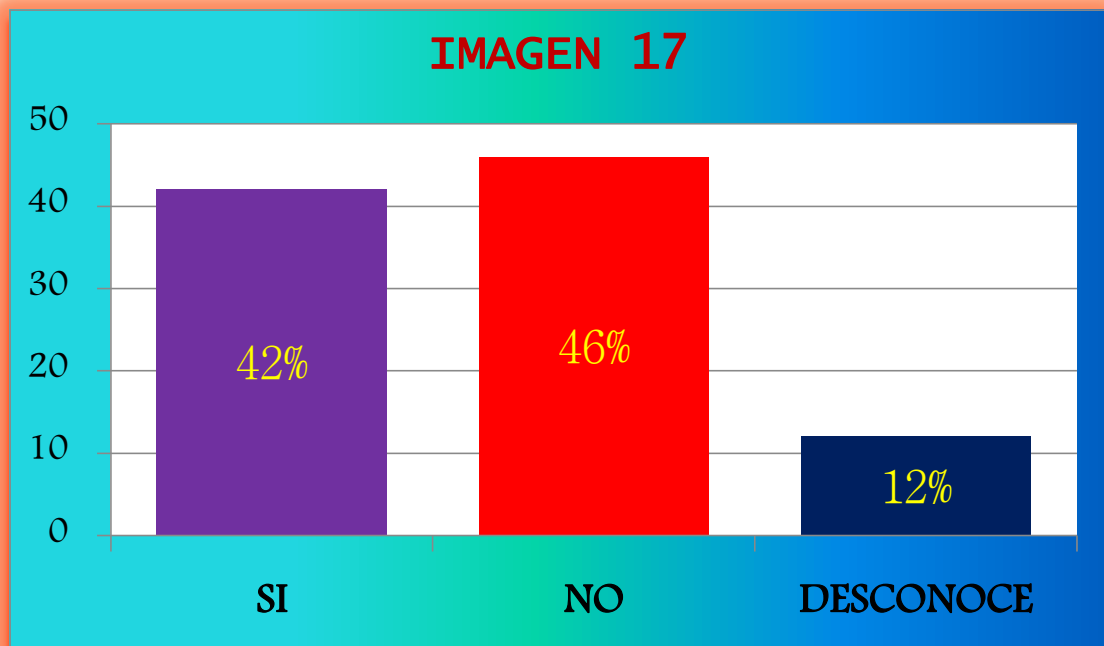
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 46% opinan que se respeta los derechos de las personas víctimas de este delito condenando a los culpables, mientras el 46% opinan que no, y el 8% desconocen sobre el tema.

**TABLA 17**

**Cree usted que los delitos de trata de personas son resueltos en los términos establecidos por ley.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>21</b>	<b>42%</b>	<b>42%</b>	<b>42%</b>
No	<b>23</b>	<b>46%</b>	<b>46%</b>	<b>88%</b>
Desconoce	<b>06</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



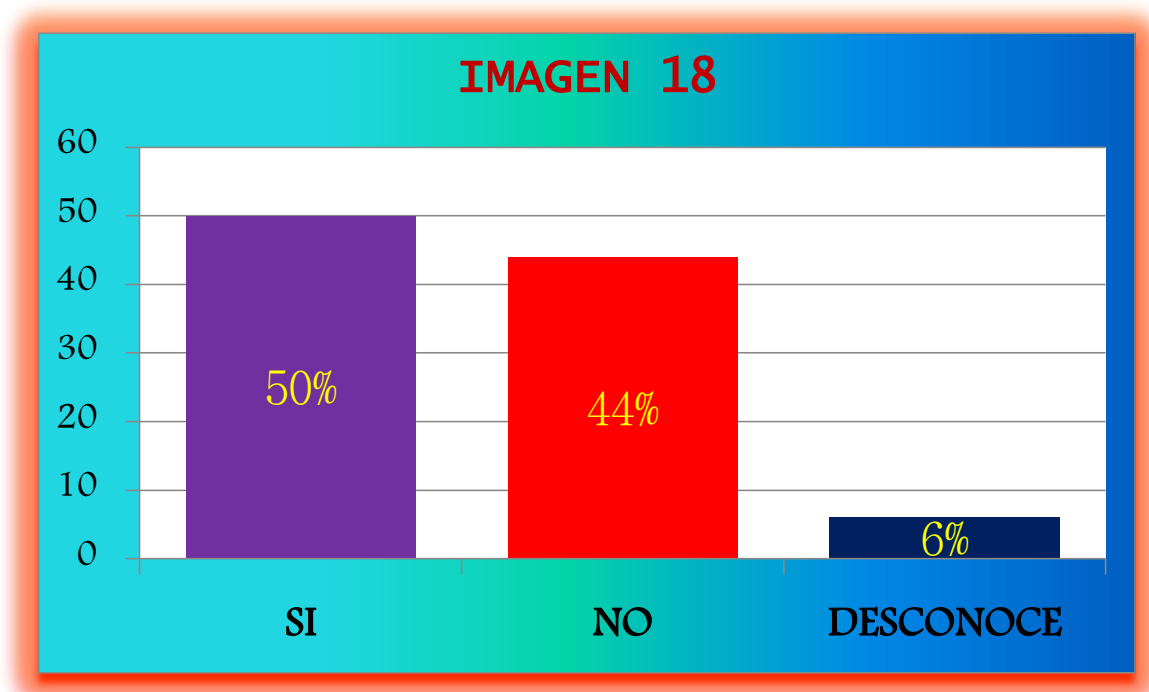
**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 42% opinan que los delitos de trata de personas son resueltos en los términos establecidos por ley mientras que el 46% opinan que no y el 12% desconocen sobre el tema.

**TABLA 18**

**Cree usted que las denuncias de trata de personas son atendidas a tiempo de acuerdo a ley.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Si	<b>25</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
No	<b>22</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>94%</b>
Desconoce	<b>3</b>	<b>6%</b>	<b>6%</b>	<b>100%</b>
Total	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



**INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

De la tabla y gráfico 1 se puede apreciar que de los 50 encuestados el 50% opinan que las denuncias de trata de personas son atendidas a tiempo de acuerdo a ley mientras el 44% opinan que no y el 6% desconocen sobre el tema.

## 4.2 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Se plantearon las hipótesis de investigación y las hipótesis nulas tanto para la general y las específicas, luego se determinó el coeficiente de correlación de Pearson (r) empleando el software SPSS (versión 22.0), en el que se ingresó los datos de las variables. Del mismo modo para la interpretación se utilizó la siguiente tabla:

### INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES DEL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE KARL PEARSON.

VALOR O GRADO "r"	INTERPRETACIÓN
$\pm 1.00$	Correlación perfecta (positiva o negativa)
De $\pm 0.90$ a $\pm 0.99$	Correlación muy alta (positiva o negativa)
De $\pm 0.70$ a $\pm 0.89$	Correlación alta (positiva o negativa)
De $\pm 0.40$ a $\pm 0.69$	Correlación moderada (positiva o negativa)
De $\pm 0.20$ a $\pm 0.39$	Correlación baja (positiva o negativa)
De $\pm 0.01$ a $\pm 0.19$	Correlación muy baja (positiva o negativa)

### Contrastación de la hipótesis general – TABLA N°13

Hi: El uso de las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas entonces el tratamiento en el Ministerio Público conduce a su archivamiento.

Ho: El uso de las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas entonces el tratamiento en el Ministerio Público no conduce a su archivamiento.

#### Correlaciones

		Redes sociales	Archivamiento de las denuncias de trata de personas
<b>TRATA DE PERSONAS</b>	Correlación de	5	,465**
	Pearson		,001
	Sig. (bilateral)		
	N	50	50
<b>EXPLOTACIÓN LABORAL</b>	Correlación de	,465**	5
	Pearson	,001	
	Sig. (bilateral)		
	N	50	50

**\*\*.** La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

**Interpretación:** Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.465 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva del mismo modo el significado bilateral (0,001) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, El uso de las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas entonces el tratamiento jurídico de las denuncias en el Ministerio Público conduce a su archivamiento.



## Contrastación de las hipótesis específicas:

### Hipótesis Específicos 1- TABLA N° 14

Hi: Las acciones del Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado dictamina acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales.

Ho: Las acciones del Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado no dictamina acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales.

### Correlaciones:

		acciones preventivas del Ministerio Público	Trata de personas haciendo el uso de las redes sociales
<b>Acciones preventivas del Ministerio Público</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	5  50	,780**  50
<b>Trata de personas haciendo el uso de las redes sociales</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,780**  50	5  50

**\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).**

### Interpretación:

Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.780 se encuentra dentro de una valoración NEGATIVA del mismo modo el significado bilateral (0,08) es mayor que el error estimado (0,05), se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, es decir, Las acciones del Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado no dictamina acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas con el uso de las redes sociales.

## Hipótesis Específicos 2- TABLA N° 15

Hi: La administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio prado contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales.

Ho: La administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio prado no contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales.

### Correlaciones:

		La administración de justicia del Ministerio público	contrarresta los delitos de trata de personas
<b>La administración de justicia del Ministerio público</b>	Correlación de	5	,890**
	Pearson		,015
	Sig. (bilateral)		
	N	50	50
<b>contrarresta los delitos de trata de personas</b>	Correlación de	,890**	5
	Pearson	,015	
	Sig. (bilateral)		
	N	50	50

**\*\*.** La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

### Interpretación:

Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.890 se encuentra dentro de una valoración NEGATIVA del mismo modo el significado bilateral (0,15) es mayor que el error estimado (0,05), se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, es decir, La administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio prado no contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales.

### Hipótesis Específicos 3- TABLA N° 16

Hi: Dictar medidas de protección como propuesta fácticas y jurídicas a favor de las víctimas de trata de personas evitara el crecimiento excesivo de denuncias en el ministerio público de la ciudad de Tingo María.

Ho: Dictar medidas de protección como propuesta fácticas y jurídicas a favor de las víctimas de trata de personas no evitara el crecimiento excesivo de denuncias en el ministerio público de la ciudad de Tingo María.

#### Correlaciones:

		Medidas de protección	crecimiento excesivo de denuncias de trata de personas
<b>Medidas de protección</b>	Correlación de Pearson	5	,456**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	50	50
<b>crecimiento excesivo de denuncias de trata de personas</b>	Correlación de Pearson	,456**	5
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	50	50

#### Interpretación:

Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.456 se encuentra dentro de una valoración moderadamente aceptada del mismo modo el significado bilateral (0,03) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, Dictar medidas de protección como propuesta fácticas y jurídicas a favor de las víctimas de trata de personas evitara el crecimiento excesivo de denuncias en el ministerio público de la ciudad de Tingo María.

## CAPITULO V

### DISCUSION DE RESULTADOS

#### 5.1. Contrastación de los resultados

La investigación desarrollada se orienta a Determinar si el uso de las redes sociales es un factor predominante en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el Ministerio Público en la ciudad de Tingo María – 2017 – 2018.

En la TABLA N°13, Los resultados indican que el uso de las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas entonces el tratamiento jurídico que se brinda en el Ministerio Publico conduce a su archivamiento. El significado bilateral (0,001) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, estos resultados se relacionan con trabajos de investigación previos y algunas teorías relacionadas al tema investigado:

“De lo descrito podemos deducir que son atenuantes directos para que se considere como delito de trata de personas las acciones de captación, , el traslado, el transporte la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, asimismo el rapto, al engaño, al fraude, al abuso del poder o de una situación de extrema vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, cuyo fin es de explotarlos”. Por ello, las redes sociales son puentes de enlace que permite a los agresores captar a las víctimas a través de diferentes espacios cibernéticos como el Facebook, google, Hotmail, YouTube, Instagram, y muchos otros. Programas que permiten interactuar con distintas personas de todo lugar, sin conocerse físicamente.

El tratamiento jurídico que se brinda a las denuncias sobre la trata de personas en el Ministerio Publico muchas veces quedan archivados debido a que no encuentran atenuantes objetivos para sentenciar el delito, asimismo, porque no existe una normatividad eficiente para condenar a los agresores debido a que hay muchos vacíos jurídicos en su reglamentación. (Protocolo de las

Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, 2000)

En la primera hipótesis específica, los resultados de la tabla 14 indican que Las acciones del Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado no dictamina acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales.

**En la Primera Hipótesis específica,** Los resultados de la TABLA N°14 indican que las acciones del Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado no dictamina acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas con el uso de las redes sociales, de manera que el significado bilateral (0,08) es mayor que el error estimado (0,05), se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, Estos resultados se relacionan con trabajos de investigación previos y algunas teorías relacionadas al tema investigado:

“El cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional, contra la lucha frontal de la trata de personas está a cargo de las entidades competentes, de manera que se financian con el presupuesto designado anualmente, es decir que para que el Ministerio público de la ciudad de Tingo María que para que ejecute acciones preventivas para contrarrestar los delitos de trata de personas se requiere de una asignación presupuestal anual, cosa que el Ministerio Público no cuenta. (Decreto Supremo N°017-2017-IN el Plan Nacional contra la Trata de Personas)

**En la segunda Hipótesis específica,** Los resultados de la TABLA N°15 indican que la administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio Prado contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales, el significado bilateral (0,15) es mayor que el error estimado (0,05), se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, es decir, La administración de justicia del Ministerio, estos resultados se relacionan con trabajos de investigación previos y algunas teorías relacionadas al tema investigado:

En la presente investigación referimos como parte de nuestra motivación, el hecho de que en la sociedad peruana y especial la provincia de Leoncio

Prado, existe una gran inquietud por la ineficiencia del sistema de justicia penal, por el Ministerio Público incluyendo, por supuesto, el tema de los delitos de trata de personas, entre otros tipos de delitos, de manera que la corrupción, inequidad, incertidumbre jurídica e impunidad, son términos frecuentes para calificar el nivel de significatividad y eficiencia en la labor de los trabajadores del Ministerio Público y es en torno a ello que señalaremos varias causas, entre las que se destaca la insolencia del marco jurídico por encontrarse alejado de poder cumplir con el debido proceso legal y con los principios que los conforman. (Wolters Kluwer. Guías Jurídicas)

**En la tercera Hipótesis específica**, los resultados de la TABLA N°16 indican dictar medidas de protección como propuesta fácticas y jurídicas a favor de las víctimas de trata de personas evitara el crecimiento excesivo de denuncias en el ministerio público de la ciudad de Tingo María., el significado bilateral (0,03) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado:

El Gobierno peruano ha tomado conciencia sobre la importancia del flagelo que merma la vida de muchas personas y en consecuencia de sus familiares. Un crimen que tiene un alto precio moral y económico para las sociedades y los estados y que están entrelazados con otros delitos como el lavado de dinero, el narcotráfico o la falsificación de documentos, entre muchos otros que favorecen el crimen organizado debilitando a gobiernos y socavando el estado de derecho. Por ello las medidas de protección como política de estado es significativos para contrarrestar el delito de trata de personas en todas sus modalidades en especial que son captadas a través de las redes sociales. **(Augusto Medina Otazú).**

## CONCLUSIONES

1.- En cuanto a determinar si el uso de las redes sociales es un factor predominante en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el Ministerio Público en la ciudad de Tingo María – 2017 – 2018, que el uso de las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas entonces el tratamiento jurídico que se brinda en el Ministerio Público conduce a su archivamiento. El significado bilateral (0,001) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, se llega a la conclusión que las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas y que el tratamiento jurídico en el Ministerio Público es insolvente al marco jurídico por encontrarse alejado de poder cumplir con el debido proceso legal y con los principios que los conforman.

2.- En cuanto a Investigar si el Ministerio público dictaminan acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales en la provincia de Leoncio Prado, 2017 – 2018. Se demuestra que el Ministerio Público de la provincia de Leoncio Prado no dictamina acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas con el uso de las redes sociales, de manera que el significado bilateral (0,08) es mayor que el error estimado (0,05), se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna y se llega a la conclusión que el Ministerio Público no dictaminan acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales en la provincia de Leoncio Prado, 2017 – 2018

3.- En cuanto a analizar si la administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio prado contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales, se demuestra que la administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio prado no contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales, de manera que el significado bilateral (0,15) es mayor que el error estimado (0,05), se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, y se llega a la conclusión que la administración de justicia

del Ministerio Público es ineficiente para dar un tratamiento adecuado a los delitos de trata de personas.

4.- En cuanto a establecer las propuestas fácticas y jurídicas para disminuir la trata de personas por el uso de las redes sociales en el ministerio público de la ciudad de Tingo María – 2018, se demuestra que las propuestas fácticas y jurídicas si disminuyen el delito de la trata de personas que son captadas a través de las redes sociales de manera que el significado bilateral (0,015) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Alternativa, llegando a la conclusión que las propuestas fácticas y jurídicas disminuirá considerablemente denuncias sobre delitos de trata de personas en la provincia de Leoncio Prado.



## RECOMENDACIONES

- 1.- Nuestra nación deben fomentar políticas educativas para que la ciudadanía tomen conciencia acerca del daño que causa el delito de trata de personas y que cada año involucra a menores de edad, asimismo se debe proponer a todas las Instituciones del estado a intensificar campañas de información sobre los elementos constitutivos de la trata de personas..
- 2.- Concientizar a través de charlas y talleres a la población que todos tenemos el mismo derecho que, no se genera desigualdad legal y social, por lo tanto es un problema legal y jurídico para los tratantes que genera la recepción de los menores de edad y de mujeres.
- 3.- A la Unidad Ejecutora de Educación de las provincia de Leoncio Prado a considerar en su programación anual Escuelas de padres en todas la Instituciones Educativas para sensibilizar sobre temas de trata de personas y otros delitos frecuentes, del mismo modo informando sobre la Ley N° 28950 Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la cual se evitaría ser raptado fácilmente por los tratantes.
- 4.- A los empresarios y microempresario dar a conocer que los menores no están obligados a trabajos forzados, ni ser explotado para su ingreso económico, asimismo a los lugares donde venden licor a contratar personas identificadas y mayores de edad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

La Constitución Política de 1993, Art. 2 Inc. 24.

La convención sobre derechos del niño Art. 19, Art. 35.

Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Conferencia sobre la importancia del trabajo (1999)

(Royero, 2007) Las redes sociales y su importancia en el crecimiento de los pueblos. Editorial Santa fe - 2011

Guerra R. (1997) Técnicas de Investigación Social, Teoría y Ejercicios, Ed. Paraninfo Madrid .España.

Hernández Fernández R. y otros (2014) Metodología de la Investigación Ed. McGraw. México.

Llambias Lozano M.E. (2008) Informática Jurídica, ed. Jurídicas, Lima – Perú.

Ministerio Publico “Fiscalía de la Nación (2015-2016), Registro Nacional de Detenidos y Sentenciado a Pena Privativa Huanuco.

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011).

Plan Regional, aprobación de la lucha contra la trata de personas en la región Huánuco, (Ordenanza Municipal. Huánuco N° 010-2014-MPY. Ley N°27867.

Ley N°20950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 16 de enero del 2007, Reglamentado por el decreto supremo N°007-2008-1N

Código penal Artículo 153° y Art. 153-A, referidos al capítulo I, Violación de la Libertad, del Libro Segundo.

Protocolo facultativos de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía Art. 2

Plan nacional de acción contra la trata de personas, 2011-2016.

Código de los niños y adolescentes ley N° 27337

El protocolo de Palermo contra la Trata de personas (2002)

Código de Ejecución Penal”, los autores de trata de personas agravadas no contarán con los beneficios penitenciarios”. La Ley N° 30262

Recalde, María Paula (2010). Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual, llega a las La trata de mujeres con fines de explotación sexual es un fenómeno que logró expandirse e introducirse en todos los Estados independientemente de sus niveles de desarrollo.

Herrera Hermoza, Oscar (2016). En su tesis titulada: “Las Principales Modalidades del delito de trata de personas en el departamento de Huánuco plantea que en Huánuco es una de las regiones del país donde se da con frecuencia este tipo de ilícitos penales de tratas de personas.

Figuroa Baca, Katherine (2011). Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Lima, y el gran daño en la mujer peruana, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y derecho de Género.

## Anexos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LAS REDES SOCIALES COMO FACTOR PREDOMINANTE EN EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y SU TRATAMIENTO EN EL MINISTERIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA – 2017 - 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	MATODOLOGIA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿En qué medida las redes sociales influyen en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el ministerio público en la ciudad de Tingo María?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ¿Cuáles son las redes sociales que predominan en el incremento de los delitos de trata de personas según el ministerio público de la ciudad de Tingo María 2017 – 2018?</li> <li>➤ ¿Cuál es el tratamiento en el delito de las redes sociales presentadas en el ministerio público de la ciudad de Tingo María 2017 - 2018?</li> <li>➤ ¿Cuáles son las propuestas fácticas y jurídicas para disminuir la trata de personas por el uso de las redes sociales en el ministerio público de la ciudad de Tingo María – 2018?</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar si el uso de las redes sociales es un factor predominante en el incremento de los delitos de trata de personas y que tratamiento le brinda el Ministerio Público en la ciudad de Tingo María – 2017 – 2018.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> <b>Investigar si el Ministerio público dictaminan acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales en la provincia de Leoncio Prado , 2017 - 2018</b></p> <p><b>Analizar si la administración de justicia del Ministerio público de la provincia de Leoncio prado contrarresta eficientemente los delitos de trata de personas a causa del uso de las redes sociales.</b></p> <p><b>Establecer las propuestas fácticas y jurídicas para disminuir la trata de personas por el uso de las redes sociales en el ministerio público de la ciudad de Tingo María – 2018</b></p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b> El uso de las redes sociales es factor predominante en los delitos de trata de personas entonces el tratamiento en el Ministerio Publico conduce a su archivamiento.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICOS</b></p> <p>Las acciones del Ministerio Publico de la provincia de Leoncio Prado dictaminan acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas haciendo uso de las redes sociales.</p> <p>Las redes sociales como causante del delito de trata de personas influyen negativamente en el Ministerio Publico de la provincia de Leoncio Prado.</p> <p>Dictar medidas de protección como propuestas fácticas y jurídicas a favor de las víctimas de trata de personas evitara el crecimiento excesivo de denuncias en el ministerio público de la ciudad de Tingo María.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>“Redes Sociales”</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Delitos de trata de personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Facebook</li> <li>➤ Myspace</li> <li>➤ Youtube</li> <li>➤ Flickr</li> <li>➤ Twitter</li> <li>➤ A diario</li> <li>➤ Semanalmente</li> <li>➤ Rara vez</li> <li>➤ Teléfonos inteligentes</li> <li>➤ Tablet</li> <li>➤ Computadoras de escritorio</li> <li>➤ Cabinas de internet.</li> <li>➤ Policial</li> <li>➤ Jurídico</li> <li>➤ Demanda</li> <li>➤ Desconocimiento del delito</li> <li>➤ Expansión del tráfico ilícito de migrantes</li> </ul>	<p>Tipo de Investigación</p> <p><b>Enfoque:</b></p> <p><b>Cuantitativo</b></p> <p><b>Alcance o Nivel:</b></p> <p><b>Explicativo</b></p> <p><b>Diseño:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Correlacional causal</p> <p>X1 -----&gt; YO</p> <p><b>Población</b></p> <p>37 personales del ministerio público.</p>

## CUESTIONARIO

A continuación se le presenta una serie de preguntas acerca de la Variable trata de personas, por favor indique la escala que le parece correcta. Se le pide total honestidad al responder.

1. ¿Cree usted que el delito de la trata de personas se considera cuando las personas trabajan en contra de su voluntad excediendo las horas de trabajo?

SI  NO  DESCONOCE

2. ¿Cree usted que ser objeto de violencia o amenazas de violencia contra ellas, sus familiares o sus seres queridos están considerados como el delito de trata de personas?

SI  NO  DESCONOCE

3. ¿Cree usted que las personas que están sometidos a estos delitos de trata de personas sufren de lesiones o incapacidad típicas de determinados trabajos o medidas de control?

SI  NO  DESCONOCE

4. ¿Cree usted que las personas se sienten obligadas a ser explotados sexualmente cuando reciben amenazas de que serán entregadas a las autoridades por no contar con documentos de identidad personal?

SI  NO  DESCONOCE

5. ¿Cree usted que debe modificarse las normas para sancionar estos delitos al obligar a trabajar a las personas en condiciones inhumanas y dañándole física y psicológicamente?

SI  NO  DESCONOCE

6. ¿Crees que las personas que no tienen descanso en su centro de trabajo con días libres siendo el sueldo por debajo del mínimo vital se consideran como delito en la modalidad de trata de personas?

SI  NO  DESCONOCE

7. ¿Crees que una de las atenuantes para cometer el delito de trata de personas es buscar facilitadores que estén encargados del pago de sus gastos de transporte, vivienda y comida?

SI  NO  DESCONOCE

8. ¿Cree usted que las redes sociales permiten hacer proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales?

SI  NO  DESCONOCE

9. ¿cree usted que los sujetos que cometen delitos de trata de persona interceptan a sus víctimas a través de las redes sociales?

SI  NO  DESCONOCE

10. ¿Cree usted, que para que los niños y jóvenes adolescentes y mujeres de toda edad caigan en garras de bandas delincuenciales de trata de personas, está referido al uso y abuso de las redes sociales?

SI  NO  DESCONOCE

11. ¿Cree usted que los captadores interfieren en el acceso a sus claves y contraseñas de sus medios virtuales de las personas que son víctimas de trata de personas?

SI  NO  DESCONOCE

12. ¿Cree usted que atentar contra la integridad de los sistemas informáticos se considera como delito en la trata de personas?

SI  NO  DESCONOCE

13. ¿Cree usted que para que exista el delito de trata de personas sirva como atenuante la suplantación de identidad de los malhechores?

SI  NO  DESCONOCE

14. ¿Cree usted que existe fraude informático para beneficiar a los culpables del delito de trata de personas?

SI  NO  DESCONOCE



15. ¿Cree usted que el Ministerio público resuelve eficientemente los delitos de trata de personas?

SI  NO  DESCONOCE

16. ¿Cree usted que se respeta los derechos de la personas víctimas de este delito condenando a los culpables?

SI  NO  DESCONOCE

17. ¿Cree usted que los delitos de trata de personas son resueltos en los términos establecidos por ley?

SI  NO  DESCONOCE

18. ¿Cree usted que las denuncias de trata de personas son atendidas a tiempo de acuerdo a ley?

SI  NO  DESCONOCE